

Sumario

Número 107 - Martes, 5 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se realiza convocatoria de audiciones del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

17

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

20



Resolución de 29 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 21

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro. 22

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Jiménez Reina. 23

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de acceso libre. 24

Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Nicolás Pérez Sola. 28

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco N. Navarro Gómez. 29

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cristóbal José Carmona del Jesús. 30

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a África Yebra Rodríguez. 31

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 34

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Motril San Antonio, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 44

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de la categoría de administrativo para el Puerto de El Terrón, Huelva. 55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 217, de 13.11.2017). 62

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifican las bases contenidas en la resolución de 21 de marzo de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. 63

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 66

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 102

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la Resolución de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior, (Grupo I). 115

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022. 116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan Pablo II Mater Asunta», de Almería. (PP. 1547/2018). 117

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ruemy» de Sevilla. (PP. 1590/2018). 119

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace público el acuerdo que se cita. 121

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 123

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 133

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/2018, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 134

Acuerdo de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba (Córdoba). 135

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de ampliación y legalización de camping, en Arenas del Rey (Granada). (PP. 1532/2018). 136

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 1537/2018). 137

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benamocarra (Málaga). (PP. 1062/2018). 138

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1629/2018). 139

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 25 de mayo de 2018, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1825/17-J-. 140

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 730/2016. 141

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 997/2016. (PP. 2675/2017). 142

Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1154/2012. (PP. 1464/2018). 144

Edicto de 1 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1185/2015. 145

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 460/2016. 146

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2018. 147

Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 970/2018. 151

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 88/2017. 153

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2018. 155

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 269/2018. 156

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018. 157

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 470/2018. 158

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 468/2018. 159

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 463/2018. 160

Edicto de 25 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299/2018. 161

Edicto de 23 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160/2018.	163
Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2018.	164
Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 56/2018.	167
Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimante de autos núm. 4/2018.	169

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.	171
---	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	173
Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería.	174
Anuncio de 18 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Alhendín, Escúzar, La Malahá y Otura (Granada). (PP. 1445/2018).	175
Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	176
Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).	178

- Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 10 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 179
- Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 10 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado 95/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 180
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 181
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 182
- Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 184
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican requerimientos de subsanación dictados en los procedimientos administrativos tramitados en la aplicación del decreto que se cita. 185
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de Inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud de Andalucía, regulados en el Decreto que se cita. 186
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 22 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 188

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 189

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 190

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 191

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de propuesta previa de adopción de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 193

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo con fecha 23 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 194

Notificación de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 24 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 195

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 196

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 197

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de Reconocimiento de Discapacidad. 198

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad. 199

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de propuesta previa de adopción adoptado en el expediente de protección que se cita. 200

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 201
- Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 203
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 204
- Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se notifican resoluciones de reintegro en relación con expedientes de ayudas concedidas para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 205
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. 206
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 207
- Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 25 de mayo de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita. 208
- Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 209
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 210

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para el pago del importe del depósito previo y acta de pago y ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 212
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución del recurso potestativo de reposición contra la resolución de ayudas para el alquiler ejercicio 2016. 214
- Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 215
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 216
- Anuncio de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 217
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de caducidad de declaración de abandono de embarcaciones. 218
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario. 219

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEMP) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. 220
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca. 221
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en distintas materias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 223

- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 224
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 226
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 227
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita. 229
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 230
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. 231
- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 232
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 234
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública sobre el expediente de descatalogación y desafectación de la finca denominada «Valle de las Yeguas», que se corresponde con las parcelas catastrales 64 y 65 del polígono 1, con superficie 91,1604 ha y 49,2904 ha respectivamente, del monte público «Campo Común de Abajo», en el término municipal de Punta Umbría (Huelva), de titularidad municipal (Expte. D-02/2016). (PP. 3547/2017). 237

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 239

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 240

Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Huelma-Solera (Jaén). (PP. 1596/2017). 241

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1663/2018). 242

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta. (PP. 1664/2018). 246

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publican las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Fontanería vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla). (PP. 1564/2018). 250

Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna, por concurso-oposición. (PP. 1426/2018). 262

Anuncio de 16 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Guillena, por el que convoca la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 1379/2018). 263

Anuncio de 26 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Guillena, por el que se efectúa convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral fijo. (PP. 1381/2018). 276

Anuncio de 16 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Íllora, de información pública del documento de Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para obtención de suelo dotacional para el nuevo colegio de Alomartes (Granada). (PP. 1449/2018). 282

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se realiza convocatoria de audiciones del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

El Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, dependiente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, realiza la presente convocatoria de audiciones en las siguientes especialidades:

- Orquesta Joven de Andalucía: Percusión, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.
- Joven Coro de Andalucía: Soprano, Contralto, Tenor y Bajo.

Con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos.

Para poder participar en la presente convocatoria de audiciones, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o ser residente en la misma en el momento de presentación de la solicitud de participación.

2. Estar realizando estudios musicales y querer complementar su formación instrumental y/o vocal. Aunque para concurrir a las audiciones no se exige titulación alguna, la organización valorará cuantos datos sobre la formación musical de las personas candidatas se indiquen en el formulario de solicitud.

3. Para las personas aspirantes a la Orquesta Joven de Andalucía: haber nacido entre el 21 de mayo de 1993 (21 de mayo de 1991, en el caso de los contrabajos), y el 21 de diciembre de 2004, ambos días inclusive.

4. Para las personas aspirantes al Joven Coro de Andalucía: haber nacido entre el 21 de mayo de 1990 y el 21 de diciembre de 2002, ambos días inclusive.

La organización se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los datos y documentación aportados en la solicitud.

2. Bolsa de instrumentistas y bolsa de cantantes.

Para conformar la plantilla de la Orquesta Joven de Andalucía o del Joven Coro de Andalucía en cada encuentro o actividad, y una vez realizadas las pruebas de selección detalladas en el punto 4.4 de la presente convocatoria, se publicará el acta con la relación de personas candidatas seleccionadas como integrantes de la Bolsa de Instrumentistas de la Orquesta Joven de Andalucía o Bolsa de Cantantes del Joven Coro de Andalucía, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como la de las no seleccionadas. Las personas participantes en cada uno de los encuentros ordinarios serán convocadas por riguroso orden de lista, en función de las necesidades numéricas del repertorio propuesto. Al término de cada encuentro la lista de cada especialidad instrumental podrá ser reordenada en función del rendimiento, actitud, comportamiento, disciplina, etc. demostrados durante el mismo por cada participante. Asimismo, podrán ser causa de exclusión a las pruebas futuras de admisión a la orquesta el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones para con la orquesta, así como la no presentación a la

convocatoria anterior sin causa justificada, después de haber sido seleccionado para realizarla.

3. Solicitudes.

3.1. Solicitudes de participación.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que se podrá a disposición de los interesados en la página web oficial de la Agencia (www.aaiicc.es) y la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es), coincidiendo con la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las solicitudes de inscripción, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se remitirán preferentemente de forma telemática a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es), sin perjuicio de exista también la opción de presentar dicha solicitud, junto a la documentación requerida en la presente convocatoria, en el registro de la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, indicando expresamente «Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes. Audiciones 2018», así como en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En estos casos, los impresos de solicitud de participación en las audiciones se podrán descargar desde la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, o solicitarse por correo electrónico, correo postal o personalmente en la dirección anteriormente citada.

Documentación requerida:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en vigor.
- Una fotografía actual tipo carnet.
- En el caso de las personas aspirantes menores de edad, autorización debidamente cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y terminará el día 11 de junio de 2018 a las 13:00 horas.

3.3. Admisión de aspirantes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada, mediante publicación en la página web del Programa www.oja-jca.es, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

La lista definitiva de personas admitidas a participar en las pruebas se hará pública en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y en la del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es) a partir del día 21 de junio de 2018.

4. Desarrollo de las pruebas.

4.1. Fechas y lugares de celebración de las audiciones.

4.1.1. Las audiciones de la Orquesta Joven de Andalucía se realizarán en la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía (Estadio Olímpico, Puerta K. Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla), los días 3 al 7 y 10 al 14 de septiembre (se confirmarán los días exactos de audiciones una vez se cierre el plazo de recepción de solicitudes y se elaboren las listas definitivas de admitidos), en horario de 09:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:30 h.

4.1.2. Las audiciones del Joven Coro de Andalucía se realizarán los días 22, 23, 29 y 30 de septiembre en el Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla (calle Baños, 48, 41002 Sevilla), de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00 h.

En ambos casos, la no comparecencia en las pruebas de selección sin causa justificada, supondrá la exclusión de la persona que no se haya presentado para las siguientes audiciones del Programa.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas a participar en las pruebas, se procederá a confirmar el día y las especialidades instrumentales y/o vocales que se asignarán por día de audición previsto, adaptándose éstos al número final de personas admitidas. Esta información se hará pública a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

4.2. Instrumentos.

La organización no proporcionará instrumento alguno salvo en el caso de los percusionistas, por lo que la audición de selección, deberá realizarse con el instrumento propio de cada participante.

4.3. Grabación audiovisual.

La audición podrá ser grabada en vídeo con el único fin de facilitar la posterior selección de las personas candidatas.

4.4. Pruebas de selección.

4.4.1. El proceso de selección para la Orquesta Joven de Andalucía constará de las siguientes partes:

a) Un primer ejercicio, que consistirá en la interpretación en el instrumento del movimiento que determine el tribunal, de la obra escogida por la persona aspirante a partir de la relación de obras que se comunicará a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

b) Interpretación en el instrumento de los fragmentos de repertorio orquestal que determine el tribunal, de la relación de obras que se comunicará a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes. Para los percusionistas, consistirá en la interpretación de una obra para Timbales o Caja, y otra para Marimba de libre elección.

c) Lectura a primera vista de un fragmento que permita detectar la capacidad de repentización de la persona aspirante, tanto en los aspectos relativos a la lectura como a la musicalidad.

4.4.2. El proceso de selección para el Joven Coro de Andalucía constará de las siguientes partes:

a) Un primer ejercicio que consistirá en la interpretación de una obra de libre elección. La persona aspirante deberá enviar una copia en formato PDF para el tribunal y el repertorista.

b) Interpretación de los fragmentos de repertorio coral que determine el tribunal, de la relación de obras que se comunicará a través de la página web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes. Esta prueba se efectuará en cuarteto.

c) Lectura a primera vista de un fragmento que permita detectar la capacidad de repentización de la persona aspirante, tanto en los aspectos relativos a la lectura como a la musicalidad.

El jurado se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes de las obras, así como el realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para mejor valorar los conocimientos musicales de los/as participantes.

En ambos casos las pruebas de selección se realizarán a puerta cerrada, salvo que el tribunal determine alguna excepción justificada a esta regla.

4.5. Pianista acompañante.

Las pruebas de la Orquesta Joven de Andalucía se realizarán sin pianista acompañante. En el caso del Joven Coro de Andalucía, el/la pianista repertorista será proporcionado/a por la organización.

4.6. Partituras.

Las personas aspirantes deberán realizar su audición con material original de las obras a interpretar, no admitiéndose en ningún caso material fotocopiado para la realización de las pruebas.

5. Órgano de Selección.

La selección de las personas candidatas se llevará a cabo mediante un tribunal del que formarán parte:

1. Al menos dos especialistas de cuerda o percusión por cada sección instrumental o voz recogidos en la convocatoria, que serán nombrados por la Dirección del Instituto Andaluz de Promoción Cultural.

2. Un/a secretario/a, sin voz ni voto, que será igualmente designado/a por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Promoción Cultural.

Las personas aspirantes podrán recusar a los especialistas designados para formar parte de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la ley.

6. Comunicación de los resultados.

Los resultados de las audiciones se publicarán en la página web del Programa a partir del día 16 de octubre de 2018, con la relación de personas candidatas seleccionadas como integrantes de la Bolsa de Instrumentistas de la Orquesta Joven de Andalucía o Bolsa de Cantantes del Joven Coro de Andalucía, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida para cada especialidad instrumental o vocal, así como la de las no seleccionadas, existiendo un plazo de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones. La resolución definitiva de admitidos se publicará a partir del 23 de octubre de 2018.

7. Aceptación de las bases.

La participación en las audiciones de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a que incorpore los datos de carácter personal aportados en dicho formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha agencia, identificado como Cursos Orquesta Joven de Andalucía y Joven Coro de Andalucía, con la finalidad de gestión de la formación de la Orquesta Joven de Andalucía y del Joven Coro de Andalucía. Asimismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a que, con finalidad de archivo y difusión, tome imágenes, grabaciones audio y/o vídeos de los encuentros, conciertos o audiciones en los que participe, así como a su distribución en cualquier medio o soporte sonoro o audiovisual no venal de dicha grabación para la promoción y difusión de dichas actividades.

Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lop.d.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Cursos Orquesta Joven de Andalucía y Joven Coro de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de marzo de 2018, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28904144-K.
Primer apellido: Roperó.
Segundo apellido: Calle.
Nombre: María Ángeles.
Código P.T.: 1669310.
Puesto de trabajo: Sv. Plan. Emprendedores y Econ. Social.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Dirección General de Economía Social y Autónomos.
Centro destino: Dirección General de Economía Social y Autónomos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 15 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2017) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 25.997.939-G.
Primer apellido: Vega.
Segundo apellido: Valdivia.
Nombre: Mercedes.
Código SIRHUS: 819310.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 83, de 2 de mayo), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

DNI: 25061374-E.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Estévez.

Nombre: Eduardo Jesús.

Código P.T.: 9593710.

Puesto de trabajo: Sv. Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 4 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2018), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 50715747-B.

Primer apellido: Plaza.

Segundo apellido: Salazar.

Nombre: María Guadalupe.

Código puesto de trabajo: 2647810.

Puesto T. adjudicado: Secretaria Secretario General.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 13 de abril de 2018 (BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2018), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 50711957Q.

Primer apellido: Del Moral.

Segundo apellido: Casarrubios.

Nombre: Carlos.

Código puesto de trabajo: 9344310.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA «Rancho de la Merced».

Localidad: Jerez de la Frontera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.12.2017 (BOE de 29.1.2018 y BOJA de 11.1.2018), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Soledad Gómez Navarro Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna» adscrita al Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de mayo de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Jiménez Reina.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.12.2017 (BOE de 29.1.2018 y BOJA de 11.1.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Luis Jiménez Reina Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de mayo de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.3 de la Resolución de la Universidad de Huelvade fecha 11 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2017), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de acceso libre, vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida y con expresión de los destinos adjudicado.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Pública y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad completada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de mayo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PUESTOS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
29041585-Z	BERMEJO DÍAZ, MARÍA ÁNGELES	PF001883	SERVICIO DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA PUESTO BASE	
29044745-T	VARELA PÉREZ, CARMEN ELISA	PF001807	CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE PUESTO BASE	
29044572-B	FORTES ANILLO, MARÍA SANDRA	PF001803	ESCUELA DOCTORADO PUESTO BASE	
48905631-H	ORTEGA RAMÍREZ, ANTONIO	PF001908	APOYO SECRETARÍA GENERAL PUESTO BASE	Asignado OTRI
44216595-S	MUÑOZ NARANJO, LEONOR MARÍA	PF001834	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PUESTO BASE	
34054987-Z	MEJÍA ADAME, ANA MARÍA	PF001857	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	
06990534-Y	GUTIÉRREZ ALVARADO, ESPERANZA	PF002015	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PUESTO BASE	
44212764-W	NÚÑEZ LÓPEZ, MARÍA ANTONIA	PF001712	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Educación
26029761-V	JARA MORALEDA, RAFAEL	PF001858	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	
29434462-M	ROMERO MARTÍN, ANTONIA MARÍA	PF002023	SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD PUESTO BASE	
29791889-N	VEGA ALGABA, ROSA MARÍA	PF001804	ESCUELA DOCTORADO PUESTO BASE	
27321466-L	PÉREZ PRIETO, JOSÉ MANUEL	PF001715	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Educación
44222617-B	SANTIAGO DOMÍNGUEZ, YOLANDA	PF001859	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	
07947070-H	SASTRE VELASCO, SOFÍA	PF001751	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. de Humanidades
29781858-D	DOMÍNGUEZ GARCÍA, SALOMÉ	PF001703	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
29045592-L	BARREDA MORA, MARÍA DE LA CINTA	PF001742	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. de Derecho
29786451-W	RONCEL MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	PF001736	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Empresariales
50685657-M	AVILEO RUIZ, CARMEN	PF001916	REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA PUESTO BASE	
44229254-R	MUÑOZ DE LA CORTE, LAURA	PF001737	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Empresariales
44223747-Z	PÉREZ MÁRQUEZ, REBECA	PF001701	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
76222630-D	OLIVA BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	PF001706	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
29052293-G	GONZÁLEZ ACEVEDO, CONSOLACIÓN DE LA CINTA	PF001704	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
29772694-E	VILLA JAÉN, ISABEL DE LA	PF001692	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
29758992-M	LUQUE RIVAS, MARÍA DEL CARMEN	PF001966	FORMACIÓN E INNOVACIÓN (PAS/PDI) PUESTO BASE	

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
29766500-S	GONZÁLEZ OLIVA, MARÍA	PF001839	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PUESTO BASE	
30473851-R	BAREA MUÑOZ, MARÍA ISABEL	PF001993	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PUESTO BASE	
44203855-V	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, MARÍA ROSA	PF001950	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
29795861-M	UGARTE BOTELLO, MARÍA BEGOÑA	PF001953	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
26468632-W	LÓPEZ QUINTANA, ANTONIO	PF001860	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	
29787401-D	MÁRQUEZ LINEROS, JOSÉ MARÍA	PF001835	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PUESTO BASE	
44214518-P	MILLÁN VOLANTE, MANUELA DE JESÚS	PF001693	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
75536688-L	PÉREZ DE LEÓN LANCHA, ROSA MARÍA	PF001738	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Empresariales
75551252-R	SANTOS VALDAYO, PABLO ANTONIO	PF001907	APOYO SECRETARÍA GENERAL PUESTO BASE	
29768591-J	SANTO TOMÁS GARRIDO, MARÍA DOLORES	PF001702	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
29055851-C	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSEFA CATALINA	PF001861	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	
29796145-J	DÍAZ FERNÁNDEZ, SUSANA	PF001819	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS PUESTO BASE	
44224467-K	GÓMEZ ÁLVAREZ, NOELIA	PF001838	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PUESTO BASE	
26221731-Y	BAUTISTA ARROYO, MARÍA DEL PILAR	PF001888	AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO PUESTO BASE	
44206875-R	DURAN CASCALES, MARÍA DOLORES	PF001717	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Educación
29785675-P	MUÑOZ CARRASCO, DOLORES	PF002030	AULA DE SOSTENIBILIDAD PUESTO BASE	
29801138-S	GARRIDO MACÍAS, FRANCISCO JAVIER	PF002024	SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD PUESTO BASE	
44216879-T	GÓMEZ ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	PF001822	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS PUESTO BASE	
29801470-W	GARRIDO LÓPEZ, ÚRSULA MARÍA	PF002025	SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD PUESTO BASE	
48907489-J	TENORIO ESCOLÁSTICO, SARA	PF001949	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
34079334-G	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES	PF001951	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
29796619-G	MORENO GÓMEZ, CARLOS	PF001820	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS PUESTO BASE	

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
29795014-D	RAMOS PÉREZ, MANUEL	PF001752	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. de Humanidades
29772453-B	SÁNCHEZ RIVERA, JOSEFA	PF001821	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS PUESTO BASE	
52363448-S	JIMÉNEZ GÁMIZ, JOSÉ PABLO	PF001915	REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA PUESTO BASE	
05906169-E	TRINIDAD ORTIZ, EMILIO	PF001954	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
29781025-G	BAENA FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	PF001961	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PUESTO BASE	
29784290-A	ARROYO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	PF001705	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	ETSI
29741564-B	ROBLES GÁLVEZ, ELVIRA	PF001808	CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE PUESTO BASE	
75548909-G	MÁRQUEZ ROMERO, BARTOLOMÉ	PF001726	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
CUPO DISCAPACITADOS				
75558491-H	SOTO ORTEGA, ANA CARMEN	PF001877	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PUESTO BASE	Asignado a LICAH
79191749-N	VALLADARES CORREA, MANUEL	PF001754	FACULTADES Y ESCUELAS PUESTO BASE	Sin adscripción
77531851-R	NAVARRO JIMÉNEZ, ALICIA	PF001930	SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA PUESTO BASE	
29799226-N	JACINTO MORENO, MARÍA ÁNGELES	PF001931	SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA PUESTO BASE	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Nicolás Pérez Sola.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Nicolás Pérez Sola, con Documento Nacional de Identidad número 27262036-K, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito al departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 3 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco N. Navarro Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco N. Navarro Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 39870963-A, Catedrático/a de Universidad, del Área de Conocimiento de Genética, adscrito al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cristóbal José Carmona del Jesús.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Cristóbal José Carmona del Jesús, con Documento Nacional de Identidad número 75102603-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a África Yebra Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a África Yebra Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 24270559-Q, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito/a al departamento de Geología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, n.º 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

A N E X O

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Centro de destino: 38110 Servicios Apoyo a la Administración de Justicia. Córdoba.
Denominación del puesto: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.
Código: 7958310.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Experiencia: 3 años.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 15.981,48 €.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALMUÑÉCAR, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1.- Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital de Motril), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600 Motril (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

• Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

• Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
 - Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Motril San Antonio, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Motril San Antonio, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MOTRIL SAN ANTONIO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Motril San Antonio, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital de Motril), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Motril San Antonio, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En

dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del Grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de la categoría de administrativo para el Puerto de El Terrón, Huelva.

La Jefatura Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 24 de mayo de 2018:

CONVOCATORIA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de la categoría de administrativo para el Puerto de El Terrón, Huelva.
2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1, presenten la solicitud y documentación solicitada.
- 3 Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 3. Según lo indicado en el punto 2 del Anexo 2.
4. Plazo de presentación: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
5. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes y documentación serán remitidas por correo certificado, dirigidas al Departamento de Recursos Humanos y remitidas a la dirección calle Pablo Picasso, 6, Sevilla 41018. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirá aquella documentación que no presente la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
6. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente publicación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncio de los Puertos de la provincia de Huelva y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. PERFIL DEL PUESTO.

Funciones: Atención personal y telefónica a usuarios/ciudadanos de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

Retribución bruta anual: 18.847 euros euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de El Terrón, Huelva.

2. REQUISITOS

Además, de los Requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los Requisitos específicos de la categoría convocada: Titulación en Formación Profesional de Grado Superior (LOGSE o LOE) o FP II (LGE) en alguna de las siguientes titulaciones. A continuación se muestra la equivalencia de titulación con FP II (LGE) y Módulos Profesionales Nivel 3. No se descartarán titulaciones superiores en las especialidades relacionadas con las titulaciones que se detallan en el siguiente esquema.

FORMACIÓN PROFESIONAL			
TÉCNICO SUPERIOR (LOE)	GRADO SUPERIOR (LOGSE)	FP II (LGE)	MODULO PROFESIONAL, NIVEL 3
Administración y Gestión. Administración y Finanzas, Asistencia a la Dirección	Administración y Gestión. Administración y Finanzas. Secretariado	Rama Administrativa y Comercial: Administración de Empresas, Administrativa, Contabilidad, Secretariado, Secretariado Ejecutivo de Dirección, Secretaria Bilingüe de Dirección. Secretariado Bilingüe y Comercial	Rama Administrativa y Comercial: Administración empresarial, Administración de empresas, Contabilidad y Administración en la pequeña y mediana empresa, Contabilidad y Gestión. Secretariado Ejecutivo Multilingüe, Biblioteconomía, archivística y documentación
Comercio y Marketing. Comercio internacional, Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, Marketing y Publicidad, Transporte y Logística	Comercio y Marketing. Comercio internacional, Gestión Comercial y Marketing, Servicios al consumidor, Gestión del Transporte	Administrativa y Comercial. Comercio Exterior y Transportes. Almacenes, Comercial, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas	Administrativa y Comercial. Comercio Exterior. Técnico comercial, Asesoría de consumo, Información y Atención al Público
Hostelería y Turismo. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Gestión de Alojamientos Turísticos; Guía, Información y Asistencias Turísticas	Hostelería y Turismo. Agencias de Viajes, Alojamiento; Información y Comercialización Turísticas	Hostelería y Turismo. Agencias de Viajes, Administración Hostelera. Administrativa y Comercial: Azafatas de Congresos y Exposiciones; Servicios de tierra de aviación; Servicios de Bordo de Aviación	Hostelería y Turismo. Recepción

3. ASPECTOS VALORABLES:

- Experiencia en puestos con categoría profesional de auxiliar administrativo/a o bien en puestos con categoría profesional de administrativo/a, realizando funciones de atención personal y telefónica a clientes, contratación de productos/servicios, facturación, contabilidad, archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

- Inglés nivel C1 o C2, susceptible de valoración por prueba de nivel.

ANEXO 2**EL PROCESO SELECTIVO****1. EL PROCESO SELECTIVO:**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. OPOSICIÓN.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 puntos
Ofimática: writer y calc.	Prueba Práctica	15 puntos
Inglés	Prueba Práctica	10 puntos
Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: clasificación y archivo, aptitud verbal, entre otras*	Batería de Pruebas psicotécnicas	15 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia	Prueba tipo Test	20 puntos

* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil del puesto.

1.2. CONCURSO.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

VALORACIÓN DE MÉRITOS hasta 40 puntos.
 • Formación: hasta 15 puntos.
 • Titulación académica: hasta 10 puntos.

Titulación académica	Puntuación
FP II, Formación Profesional Superior en ramas relacionadas en el perfil.	10 puntos
Titulación académica de Grado universitario relacionadas con las ramas de conocimiento indicadas en el perfil.	5 puntos

• Formación no reglada: hasta 5 puntos

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto, de forma enunciativa, formación en las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, telemarketing.
- Contabilidad.
- Archivística.
- Ofimática.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00

Duración del Curso	Puntuación
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h	0,50
Curso entre 20 y 50 h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: hasta 15 puntos

Experiencia profesional en los puestos y funciones valoradas durante los últimos diez años desde la fecha de publicación de la convocatoria, estableciendo una diferencia entre los puestos desarrollados en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y/o de Administrativo. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, junto con contratos o certificados de empresa.

Experiencia	Hasta un máximo de 15 puntos
Administrativo	0,20 puntos por mes de trabajo acreditado
Auxiliar administrativo	0,10 puntos por mes de trabajo acreditado

- Idiomas: hasta 10 puntos

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Titulación Oficial acreditativa de Francés	Titulación Oficial acreditativa de Alemán	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	DALF C2 o equivalente	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	10,00
C1	Advance, o equivalente	DALF C1 equivalente	TestDaF (TDN5) o equivalente	8,00
B2	First Certificate o equivalente	DELFB2 o equivalente	TestDaF (TDN 3/4) o equivalente	6,00
B1	PET o equivalente	DELFB1 o equivalente	Zertifikat Deutsch o equivalente	4,00
A2	KET o equivalente	DELFA2 o equivalente	Start Deutsch 2 o equivalente	2,00

2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Se establecen dos periodos de acreditación:

1.º Periodo que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, diez días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se tendrá que presentar:

- La solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos cumplimentada y firmada.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Sólo en el caso de la plaza de reserva para discapacitados fotocopia del certificado de reconocimiento del porcentaje de discapacidad.

Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

2.º Periodo de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición. Se establecerá un plazo de cinco días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Experiencia laboral: Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS y Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).

- Formación: Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Idiomas: Titulación oficial en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

**ANEXO 3: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO
ADMINISTRATIVO/A PUERTO DE EL TERRÓN AT0518
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

Foto reciente

1. DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

2. TITULACIÓN

Titulación académica: _____

3. FORMACIÓN

Titulación oficial en idiomas: _____

Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con la categoría profesional a la que se presenta.

Nombre del curso	Nº de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el Consentimiento del Interesado
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/proteccion-de-datos>

- Marcar esta casilla como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de marcado y firma impide considerar su candidatura)

Firmado:

Declaración jurada para el proceso de selección

Yo, (nombre y apellidos) _____, con DNI _____ juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso a la categoría profesional a la que opto, a los efectos de formar parte del proceso selectivo y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.
- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:

___ / ___ / 201__

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 217, de 13.11.2017).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 217, de 13 de noviembre de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación del Anexo I modificado.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
2	Actuaciones encaminadas a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los cultivos subtropicales del litoral andaluz (PP.AVA. AVA201601,14)	FEDER	Churriana (Málaga)	6 meses (tiempo parcial, en prácticas)	Licenciatura en Biología o Grado en Biología	Experiencia en transformación genética y protoplastos de leñosas y subtropicales	Inglés B1	Permiso de conducir B1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifican las bases contenidas en la resolución de 21 de marzo de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Universidad de Córdoba, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos por el sistema general de acceso libre (BOE núm. 85, de 7 de abril de 2018 y BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2018).

Estimado parcialmente recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de referencia, se procede a la modificación de la base 1. Normas generales, apartado 1.1, así como del Anexo I (Proceso de selección y valoración) en su apartado de fase de concurso, quedando en los siguientes términos:

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas se reservan dos plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en posesión de los requisitos recogidos en la base 2 de la presente resolución, una de ellas para personas que acrediten incapacidad intelectual y otra para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. La opción a las mismas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual no se cubriera, se acumulará al cupo de reserva para personas que acrediten una discapacidad distinta. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

ANEXO I

(Proceso de selección y valoración), Fase de Concurso:

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima 20 puntos.

1.1. Por servicios prestados para la Universidad de Córdoba como funcionario de la Escala Auxiliar de Administración General o con la categoría laboral de Técnico de Administración General, en puestos de trabajo del nivel correspondiente retribuidos con cargo al capítulo I: 0,25 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.2. Por servicios prestados para otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, con contenido funcional similar al de las plazas convocadas: 0,15 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.3. Por servicios prestados para otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, cuyo contenido funcional sea similar al de las plazas convocadas: 0,10 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Córdoba, se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las

funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente.

2. Formación. Puntuación máxima 16 puntos.

2.1. Por cursos de formación:

Se valorarán los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las universidades públicas españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo de la plaza a la que se opta (Auxiliar Administrativo).

Los cursos se puntuarán a razón de 0,025 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 9 puntos.

La documentación acreditativa deberá expresar con claridad el número de horas y el contenido de los cursos, no siendo puntuables aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

2.2. Por haber superado la fase de oposición en procesos selectivos anteriores, para el acceso a la Escala Auxiliar de Administración General de la Universidad de Córdoba: 5 puntos.

2.3. Por haber superado ejercicios correspondientes a procesos selectivos anteriores para el acceso a la Escala Auxiliar de Administración General de la Universidad de Córdoba, no comprendidos en el apartado 2.2: por cada ejercicio aprobado 2 puntos.

La documentación acreditativa correspondiente a los apartados 2.2 y 2.3 será expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad de Córdoba a petición de los interesados.

3. Otros méritos. Puntuación máxima 4 puntos.

3.1. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en la Universidad de Córdoba: 0,065 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.2. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Universidades Públicas: 0,045 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.3. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Administraciones Públicas: 0,025 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa, expedida por el órgano competente, deberá expresar con claridad, al menos, los siguientes extremos:

1. Programa de Calidad.
2. Periodo de participación.
3. Objetivos e indicadores.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 7 de mayo de 2018, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la resolución de 21 de marzo de 2018 antes citada.

Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado solicitud de participación en el proceso selectivo, y a la vista de la modificación efectuada tuviesen que aportar nuevos méritos, podrán hacerlo en el plazo antes indicado, o bien, en caso de que lo estimen conveniente,

desistir de su participación en el proceso y solicitar la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de examen, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. A estos efectos, los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente en la que se efectuará dicho reintegro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de mayo de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, y a tenor de lo establecido en la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 publicada en el BOJA de 20 de marzo de 2018; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

b) Pertener al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

- c) Asimismo podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web, <https://www.uja.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

- b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).
- e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (<https://www.uja.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del

proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2 de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 10 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I**CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
(Promoción Interna)****Plaza número 1**

Departamento: Antropología, Geografía e Historia
Área de Conocimiento: Historia Moderna
Actividades docentes a realizar: Propias del área
Actividades investigadoras a realizar: Propias del área
Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Química Inorgánica y Orgánica
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Actividades docentes a realizar: Química Orgánica I y Química Orgánica II (Grado en Química)
Actividades investigadoras a realizar: Aislamiento, síntesis y aplicaciones de proantocianidinas
Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Química Inorgánica y Orgánica
Área de Conocimiento: Química Inorgánica.
Actividades docentes a realizar: Química Inorgánica I, Laboratorio de Química Inorgánica I, Laboratorio de Química Inorgánica II y Química Inorgánica II (Grado en Química)
Actividades investigadoras a realizar: Materiales carbonosos en adsorción y catálisis ambiental
Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología
Área de Conocimiento: Sociología
Actividades docentes a realizar: Sociología de la Infancia
Actividades investigadoras a realizar: Sociología de la Infancia.
Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Actividades docentes a realizar: Bioquímica (Grado en Biología, Bioquímica Humana y Microbiología (Grado en Enfermería)
Actividades investigadoras a realizar: Metabolismo del óxido nítrico y estrés abiótico en plantas
Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas
Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Actividades docentes a realizar: Propia del área
Actividades investigadoras a realizar: Estudios culturales en lengua española
Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Actividades docentes a realizar: Asignaturas propias del área
Actividades investigadoras a realizar: Secado de orujos de oliva. Secaderos rotativos
Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Física
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Actividades docentes a realizar: Fundamentos Físicos de la ingeniería (Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación), Física I (Grado en Ingeniería Mecánica)
Actividades investigadoras a realizar: Simulación de fluidos complejos
Número de plazas: 1

Plaza número 9

Departamento: Patrimonio Histórico
Área de Conocimiento: Arqueología
Actividades docentes a realizar: Prospección arqueológica
Actividades investigadoras a realizar: Arqueología protohistórica en Alto Guadalquivir
Número de plazas: 1

Plaza número 10

Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Genética
Actividades docentes a realizar: Genética
Actividades investigadoras a realizar: Citogenética y genética molecular de insectos sociales
Número de plazas: 1

Plaza número 11

Departamento: Física
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Actividades docentes a realizar: Meteorología y Climatología (Grado en Ciencias Ambientales), Energía y Medio Ambiente (Grado en Ciencias Ambientales)
Actividades investigadoras a realizar: Aplicaciones de la meteorología en el campo de la energía solar y eólica
Número de plazas: 1

Plaza número 12

Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Psicobiología
Actividades docentes a realizar: Psicofarmacología
Actividades investigadoras a realizar: Relatividad de los incentivos; Psicofarmacología, genética y conducta
Número de plazas: 1

Plaza número 13

Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Actividades docentes a realizar: Francés IV (Grado en Turismo)
Actividades investigadoras a realizar: Literatura Francesa y Paisaje
Número de plazas: 1

Plaza número 14

Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Fisiología
Actividades docentes a realizar: Fisiología Humana del Grado en Fisioterapia
Actividades investigadoras a realizar: Fisiología y patología experimental y clínica. Regulación de péptidos bioactivos y sistemas antioxidantes
Número de plazas: 1

Plaza número 15

Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Fisiología
Actividades docentes a realizar: Fisiología Humana y Procesos Fisiopatológicos del Grado en Enfermería
Actividades investigadoras a realizar: Fisiología y patología experimental y clínica. Regulación de péptidos bioactivos y sistemas antioxidantes
Número de plazas: 1

Plaza número 16

Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Microbiología
Actividades docentes a realizar: Microbiología Avanzada en el Grado en Biología
Actividades investigadoras a realizar: Estudio de bacterias lácticas procedentes de alimentos fermentados
Número de plazas: 1

Plaza número 17

Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Genética
Actividades docentes a realizar: Genética
Actividades investigadoras a realizar: Genética Humana
Número de plazas: 1

Plaza número 18

Departamento: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
Área de Conocimiento: Zoología
Actividades docentes a realizar: Principios de Experimentación Animal
Actividades investigadoras a realizar: Monitorización de poblaciones animales
Número de plazas: 1

Plaza número 19

Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Actividades docentes a realizar: Literatura Inglesa
Actividades investigadoras a realizar: Literatura inglesa entre 1485 y 1660
Número de plazas: 1

**CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Turno Libre)**

Plaza número 1

Departamento: Física
Área de Conocimiento: Física de la Tierra
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del Área en el Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la Universidad de Jaén
Actividades investigadoras a realizar: Peligrosidad sísmica y potencial sísmico
Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Actividades docentes a realizar: Psicología del Desarrollo (Básica de 1.º, Grado en Educación Primaria)
Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo de la memoria operativa y rendimiento académico
Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Patrimonio Histórico
Área de Conocimiento: Historia Medieval
Actividades docentes a realizar: Propias del área
Actividades investigadoras a realizar: Propias del área
Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
Área de Conocimiento: Filosofía Moral
Actividades docentes a realizar: Ética del Trabajo Social
Actividades investigadoras a realizar: Discursos y normatividad ética en la teoría feminista de las identidades biopolíticas
Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Química Física y Analítica
Área de Conocimiento: Química Física
Actividades docentes a realizar: Propias del Área
Actividades investigadoras a realizar: Estudio de sistemas químicos mediante espectroscopía vibracional clásica y sensible a la quiralidad y métodos teóricos
Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Química Física y Analítica
Área de Conocimiento: Química Física
Actividades docentes a realizar: Propias del Área
Actividades investigadoras a realizar: Estudio de sistemas químicos mediante Espectroscopía Vibracional y Herramientas de Química Computacional
Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Actividades docentes a realizar: Docencia adscrita al área de Ingeniería de Sistemas y Automática
Actividades investigadoras a realizar: Control aplicado a Sistemas Eléctricos de Potencia
Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Actividades docentes a realizar: Terapias de tercera generación en el ámbito de la salud (Obligatoria, 1.º curso Máster en Psicología General Sanitaria)

Actividades investigadoras a realizar: Análisis experimental de los procesos verbales implicados en la evitación experiencial destructiva y en los métodos clínicos de la terapia de aceptación y compromiso

Número de plazas: 1

Plaza número 9

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Actividades docentes a realizar: Asignatura: Habilidades Básicas del Psicólogo General Sanitario (Obligatoria, 1.º curso Máster en Psicología General Sanitaria)

Actividades investigadoras a realizar: Perfil investigador: Mecanismos fisiológicos y psicológicos de la insatisfacción corporal: Efectos de las terapias de exposición

Número de plazas: 1

Plaza número 10

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes a realizar: Evaluación e Intervención Psicológica en el Área Educativa (Obligatoria, 3.º Grado de Psicología)

Actividades investigadoras a realizar: Prosodia, habilidades metalingüísticas y aprendizaje de la lectura

Número de plazas: 1

Plaza número 11

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes a realizar: Microbiología Avanzada en el Grado de Biología

Actividades investigadoras a realizar: Microbiología de alimentos vegetales

Número de plazas: 1

Plaza número 12

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes a realizar: Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés

Actividades investigadoras a realizar: Corpus de aprendices de inglés como lengua extranjera: compilación, anotación de errores y descripción de la destreza escrita según los niveles del Marco Común Europeo

Número de plazas: 1

Plaza número 13

Departamento: Ingeniería Eléctrica
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Actividades docentes a realizar: Instalaciones eléctricas de baja tensión. Grado en Ingeniería Eléctrica
Actividades investigadoras a realizar: Ingeniería eléctrica de los sistemas fotovoltaicos conectados a red
Número de plazas: 1

Plaza número 14

Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Actividades docentes a realizar: Métodos y Diseños de Investigación Psicológica (Obligatoria, 1.º Curso Grado de Psicología)
Actividades investigadoras a realizar: Análisis psicofísico y optimización de diseños para la disociación de procesos psicológicos
Número de plazas: 1

Plaza número 15

Departamento: Economía
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Actividades docentes a realizar: Estructura Económica del Turismo y Política Económica del Turismo
Actividades investigadoras a realizar: Economía del Turismo
Número de plazas: 1

Plaza número 16

Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Biología Celular
Actividades docentes a realizar: Biología Celular e Historia Vegetal y Animal: Grado en Biología
Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo cardiovascular y células progenitoras cardíacas: alteraciones estructurales y/o electrofisiológicas asociadas
Número de plazas: 1

Plaza número 17

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área de Conocimiento: Música
Actividades docentes a realizar: Fundamentos de la Expresión Musical y su Evolución
Actividades investigadoras a realizar: Relaciones musicales entre España e Hispanoamérica (ss. XVI-XVIII)
Número de plazas: 1

Plaza número 18

Departamento: Antropología, Geografía e Historia

Área de Conocimiento: Historia Antigua

Actividades docentes a realizar: Historia Antigua

Actividades investigadoras a realizar: Territorio, economía y sociedad en la Hispania meridional

Número de plazas: 1

Plaza número 19

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Actividades docentes a realizar: Motricidad y Salud (materia troncal del Grado de Educación Infantil)

Actividades investigadoras a realizar: Prescripción del ejercicio físico y seguridad en el deporte

Número de plazas: 1

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

**CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
(Promoción Interna)**

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Doña M.^a Ángeles Pérez Samper, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a: Don Enrique Soria Mesa, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Alberto Marcos Martín, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Don Miguel Ángel Melón Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Luis Gómez Urdáñez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Rioja.

Vocal: Doña María José de la Pascua Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Rosario Hernández Galán, Catedrático/a de Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Valpuesta Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Don Manuel Noguera Montiel, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Enrique J. Álvarez-Manzaneda Roldán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Isidro González Collado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña Mercedes Álvarez Domingo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Barcelona.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Carlos Moreno Castilla, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña María José Illán Gómez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Vocales:

Don Miguel Nicolás Moreno Carretero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Inmaculada Rodríguez Ramos, Profesora CSIC, del Instituto de Catálisis y Petroleoquímica.

Doña María Ángeles Ferro García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Rivera Utrilla, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Francisco Carrasco Marín, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 4**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Félix Requena Santos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don Gonzalo V. Herranz de Rafael, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Vocales:

Doña M.^a Luz Morán Calvo-Sotelo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Trinidad Requena, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Isabel de la Torre Prados, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Doña Ignasi Brunet Icart, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal: Don Benjamín Tejerina Montaña, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Plaza número 5**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Victoriano Valpuesta Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don Francisco Luque Vázquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Amelia Eva Aránega Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don José Manuel Palma Martínez, Profesor de Investigación CSIC, de Estación Experimental del Zaidin CSIC-Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Manuel Becana Ausejo, Profesor de investigación CSIC, de Estación Experimental Aula Dei CSIC-Zaragoza.

Plaza número 6**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don José R. Valles Calatrava, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Vocales:

Doña María Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don José María Paz Gago, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Coruña.

Doña Sultana Wahnón Bensusan, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Fernando Cabo Aseguinolaza, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Don José Antonio Pérez Bowie, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Plaza número 7**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Francisco Javier Rey Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Secretario/a: Doña María del Pilar Dorado Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio Lecuona Neumann, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Carlos III.

Don José Fernández Seara, Catedrático Universitario, de la Universidad de Vigo.

Don Miguel Ángel Villamañán Olfos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña María del Carmen Martín González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Vocal: Don Pedro A. Rodríguez Aumente, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Carlos III.

Plaza número 8**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Roque Hidalgo Álvarez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María José Gálvez Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Félix Carrique Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña María Luisa González Martín, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña María del Carmen Carrión Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Miguel Cabrerizo Vilchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidente/a: Doña Carmen Aranegui Gascó, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Secretario/a: Don Arturo Ruiz Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Carlos Gómez Bellard, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Fernández Ochoa, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Isabel Fernández García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Luis López Castro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Vocal: Doña María del Mar Zarzalejos Prieto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidente/a: Doña Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Antonio Sánchez Baca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Peragón Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Josefa Cabrero Hurtado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Adoración Cabrera Caballero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Pedro Martínez Camacho, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María Dolores López León, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio Molina Cueva, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Lucas Alados Arboledas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Yolanda Castro Díez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña María del Carmen Carrión Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Francisco José Olmo Reyes, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocal: Doña María Concepción Dueñas Buey, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 12**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Emilio Ambrosio Flores, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Don José Manuel Rosas Santos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Milagros Gallo Torre, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Margarita Martí Nicolovius, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Cosme Salas García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Ignacio Morgado Bernal, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal: Don Juan Manuel Jiménez Ramos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 13**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña M.^a Ángeles Santa Bañeres, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Lleida.

Secretario/a: Don Fidel Corcuera Manso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don José María Fernández Cardo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Doña Dolores Bermúdez Medina, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Doña Concepción Palacios Bernal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña M.^a Ángeles Sirvent Ramos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Vocal: Don Juan Bravo Murillo Castillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza número 14

Comisión Titular

Presidente/a: Don José López Barneo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Doña Amelia Aránega Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Ana Ilundain Larrañeta, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Toledo Aral, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Valdeolmillos López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Ureña López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Sevilla.

Vocal: Don Antonio Castellano Orozco, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla

Plaza número 15

Comisión Titular

Presidente/a: Don José López Barneo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Doña Amelia Aránega Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Ana Ilundain Larrañeta, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Toledo Aral, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Valdeolmillos López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Ureña López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Sevilla.

Vocal: Don Antonio Castellano Orozco, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla

Plaza número 16

Comisión Titular

Presidente/a: Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Carmen Millán Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio de Vicente Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Torres Manrique, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Rosa Aznar Novella, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don José Ramos Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 17

Comisión Titular

Presidente/a: Doña Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Antonio Sánchez Baca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Sobrino Beneyto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Roser González Duarte, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Jesús de la Cruz Díaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 18

Comisión Titular

Presidente/a: Doña Reyes Peña Santiago, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Joaquina Martínez Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Francisco Javier Moyano López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Doña Ana Sanz Rus, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Luis Arias de Reyna Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Patrocinio Morrondo Pelayo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza número 19**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña Socorro Suárez Lafuente, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Secretario/a: Don Andrew Monnickendam, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Doña Clara Calvo López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Doña Pilar Cuder Domínguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Don Ignaci Oliva Cruz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de la Laguna.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Antonio Prieto Pablos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Rui Carvalho Homem, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oporto.

**CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Turno Libre)****Plaza número 1****Comisión Titular**

Presidente/a: Don José Ignacio Badal Nicolás, Catedrático/a de Universidad Emérito, de la Universidad de Zaragoza.

Secretario/a: Don Josep Martí Ribas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Joaquín Tovar Pescador, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Carlos Sanz de Galdeano Equiza, Investigador ad honorem, de la Universidad de Granada.

Doña M^a Teresa García Hernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Yolanda Castro Diaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.^a del Carmen Pro Muñoz, Profesor/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Rosario Ortega Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Carlos Javier Gómez Ariza, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Santiago Pelegrina López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don María Teresa Bajo Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada

Don Rafael Marcos Ruiz Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Antonio Garcia Madruga, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal: Doña M.^a del Carmen Pichardo Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Vicente Salvatierra Cuenca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Juan Carlos Castillo Armenteros, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Malpica Cuello, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Olatz Villanueva Zubizarreta, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Doña Adela Fábregas García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Ricardo Izquierdo Benito, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Don Esther Peña Bocos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Cantabria.

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente/a: Doña M.^a José Agra Romero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a: Don Francisco Garrido Peña, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don M.^a José Guerra Palmero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna

Doña Alicia Helda Puelo García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Doña José Antonio López García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Francisco Vázquez García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña Elvira Burgos Díaz, Profesor/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente/a: Don Juan Jesús López González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña M.^a Paz Fernández Lienres de la Torre, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Amparo Navarro Rascón, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Emilio Martínez Torres, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Isabel López Tocón, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Albaladejo Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Don Juan Carlos Otero Fernández de Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio M. Márquez Cruz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla

Secretario/a: Doña M.^a Paz Fernández Lienres de la Torre, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Amparo Navarro Rascón, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Ruperto Bermejo Román, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Ángel Orte Gutiérrez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José García de la Torre, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Vocal: Doña M.^a Belén Maté Naya, Científico Titular de CSIC, del Instituto de Estructura de la Materia de Madrid.

Plaza número 7**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Carlos Bordons Alba, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don Javier Gámez García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Miguel Ángel Ridaó Carlini, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña Matilde Santos Peña, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid..

Doña Esther Romero Ramos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Ángel Valera Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Doña Marina Vallés Miquel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Plaza número 8**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña Carmen Luciano Soriano, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería

Secretario/a: Doña Elisabeth Ruiz Padial, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Gustavo Reyes del Paso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Rosa Esteve Zarazaga, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Don Andrés García García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Vocal: Doña Inmaculada Gómez Becerra, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Plaza número 9**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Gustavo Reyes del Paso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Ana M.^a García León, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don M.^a Carmen Fernández Santaella, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Juan Antonio Moriana Elvira, Profesor/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don José Antonio Muela Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Jaime Vila Castelar, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Carmen del Río Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 10**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Juan Luis Luque Vilaseca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don Santiago Pelegrina López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Carlos Javier Gómez Ariza, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Almudena Giménez de la Peña, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don David Saldaña Sage, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente/a: Doña M.^a Carmen Millán Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Martínez Bueno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada

Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Magdalena Martínez Cañamero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Antonio de Vicente Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Rosa Aznar Novella, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente/a: Don Miguel Martínez López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Secretario/a: Doña Paola García Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Bueno González, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Pascual Pérez Paredes, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Doña María Luisa Carrió Pastor, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Santiago González Fernández-Corugedo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Doña María del Pilar Aguado Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente/a: Don José Carpio Ibáñez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Don Francisco Jurado Melguizo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Pedro Gómez Vidal, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Esther Romero Ramos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña María Reyes Sánchez Herrera, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Manuel Arroyo Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Don Luis Fernández Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 14**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña María Teresa Anguera Argilaga, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a: Don Juan Manuel Rosas Santos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María Dolores Frías Navarro, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Don Andrés Catena Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Ana Raquel Ortega Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Joan Guardia Olmos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Juan Manuel Llopis Marín, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.

Plaza número 15**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Eugeni Aguiló Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Islas Baleares.

Secretario/a: Don Raúl Hernández Martín, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Marta Jacob Escauriaza, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Islas Baleares.

Don Enrique Torres Bernier, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Concepción Román García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Doña María de los Dolores Tirado Bennasar, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Islas Baleares.

Plaza número 16

Comisión Titular

Presidente/a: Doña María de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Amelia Eva Aránega Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Ángel Pedrosa Raya, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Celia Vélez Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Rafael Vázquez Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Becerra Ratia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Lucía Rodríguez Gallardo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 17

Comisión Titular

Presidente/a: Don José Aviñoa Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a: Doña María Josefa de la Torre Molina, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Doña María R. Gembero Ustárroz, Científica del CSIC, de la Institución Milá y Fontanals de Barcelona.

Doña Pilar Ramos López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de La Rioja.

Don José Máximo Leza Cruz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Carlos Villanueva Abelairas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Don Juan José Carreas López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 18

Comisión Titular

Presidente/a: Don Cristóbal González Román, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Pedro Castillo Maldonado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Rosa Cid López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Don Lázaro Gabriel Lagóstena Barrios, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Doña María Juana López Medina, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Almería.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Fernández Ubiña, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Francisco Salvador Ventura, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 19

Comisión Titular

Presidente/a: Don Manuel Delgado Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Emilio Martínez López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Víctor Manuel Soto Hermoso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Belén Feriche Fernández-Castanys, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Emilia Fernández García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Carmen Peiró Velert, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO III

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, y a tenor de lo establecido en la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2018 publicada en el BOJA de 20 de marzo de 2018; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

b) De acuerdo con el párrafo primero del artículo 62.2 de la LOU podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad.

c) Asimismo, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable

en la siguiente dirección web, <https://www.uja.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).

e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página

web de esta Universidad (<https://www.uja.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará

el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2. de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria

o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 10 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

(Turno Libre)

Plaza número 1.

Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Área de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente.

Actividades docentes a realizar: Docencia en las asignaturas «Gestión y tratamiento de residuos y suelos» y «Fundamentos de tecnología medioambiental».

Actividades investigadoras a realizar: Aprovechamiento bioquímico de biomasa lignocelulósica para la producción de etanol.

Número de plazas: 1.

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

(Turno Libre)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don Eulogio Castro Galiano, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Montserrat Zamorano Toro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Elena Marañón Maiso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Don Miguel Ángel Gómez Nieto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Montserrat Pérez García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Valentín Pérez Herranz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don Diego Sales Márquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO III

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E.:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)		
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL		
Fecha resolución del Consejo de Universidades:		
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL		
Fecha publicación en BOE:		

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:



RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la Resolución de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior, (Grupo I).

Advertido error en la inserción de la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior, (Grupo I), se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I. Ejercicios y valoración.

Donde dice:

Segundo ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el tribunal calificador y aplicado a la gestión, docencia y/o procesos de acreditación de los centros de lenguas universitarios.

Debe decir:

Segundo ejercicio. Desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el Tribunal Calificador.

En el Anexo II. Programa

Bloque 2. Investigación básica y aplicada.

Donde dice:

5. Ley 13/1986, de 14 de abril de 1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

6. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Título VII de la Investigación en la Universidad. Artículos 68 y 83.

Debe decir:

5. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

6. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Regulación de la investigación en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Jaén, 28 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

El Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, dispone en el apartado 3 de su punto sexto que la propuesta del Plan será sometida al trámite de información pública, anunciándose previamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará público a través del Portal de la Junta de Andalucía.

Debido a que el contenido de la propuesta de I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 interesa a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, resulta conveniente que tenga la mayor difusión posible con la finalidad de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Por ello, elaborada la propuesta inicial del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del punto sexto del citado acuerdo,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La documentación estará disponible, durante dicho plazo, en la siguiente página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/144412.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Memoria Democrática, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan Pablo II Mater Asunta», de Almería. (PP. 1547/2018).

Examinada la documentación presentada por don Eduardo Planes Pedreño, representante legal de Colegio Juan Pablo II Almería, S.L.U., entidad titular del centro docente privado «Juan Pablo II Mater Asunta», con código 04000961, ubicado en Paseo San Luis, núm. 6, de la localidad de Almería, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Almería de fecha 23 de marzo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Juan Pablo II Mater Asunta», con código 04000961, de la localidad de Almería, cuya entidad titular es Colegio Juan Pablo II Almería, S.L.U., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ruemy» de Sevilla. (PP. 1590/2018).

Examinada la documentación presentada por doña Encarnación Sánchez Cabrera, representante legal de Ruemy, S.L., entidad titular del centro docente privado «Ruemy», con código 41006331, ubicado en C/ Juan de Ledesma, núm. 60, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Sevilla de fecha 9 de marzo de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Ruemy», con código 41006331, de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es Ruemy, S.L., para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Régimen Interior se encuentra adscrita a la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en esta materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2018, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos y privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación

de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona titular del siguiente puesto:

2063310 Sección de Programas de Salud

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Almería, 14 de mayo de 2018. La Jefa de Sección de Régimen Interior, Carmen Castillo Rodríguez.

Almería, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Suscrito y publicado en el BOE número 123, de 21 de mayo de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de darle la publicidad debida, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA INSTRUMENTAR LA COOPERACIÓN ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADO A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Madrid, 27 de marzo de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Fátima Báñez García, en su condición de Ministra de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en virtud de lo establecido en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Javier Carnero Sierra, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 2.1 y 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Intervienen, la Sra. Báñez García, conforme a las competencias que asume el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Y el Sr. Carnero Sierra, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir, y conforme a ello,

M A N I F I E S T A N

Primero.

Que la Constitución española establece en su artículo 149.1.7 que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Segundo.

Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 63.1 que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales.

De conformidad con el artículo 63.2 del referido Estatuto de Autonomía, corresponde a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en todo lo previsto con las citadas competencias. A través de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Estatuto se establecerán las fórmulas de garantía del ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Junta de Andalucía de forma coordinada, conforme a los planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.

Tercero.

Que la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1, configura la Inspección como un servicio público que, de acuerdo con su artículo 2, se ordena en su organización y funcionamiento conforme al principio de la concepción única e integral del Sistema de Inspección, garantizándose su funcionamiento cohesionado mediante la coordinación, cooperación y participación de las diferentes Administraciones públicas.

Cuarto.

Que el ámbito de actuación de dicha Inspección comprende materias competencia de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando la Inspección bajo la dependencia funcional de una u otra Administración según la titularidad de la materia sobre la que recaiga la actuación, sin perjuicio de la unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social (artículos 4.3 y 2 c) de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

Ambas partes manifiestan que el modelo integrado de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía basado en la lealtad institucional, la doble dependencia funcional y en la cooperación administrativa ha demostrado su eficacia, evitando duplicidades, ineficiencias y sobrecostes.

Quinto.

Que la Ley 23/2015, de 21 de julio, establece un nuevo marco organizativo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, transformándola en un Organismo Autónomo denominado Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuya entrada en funcionamiento efectivo tendrá lugar en la fecha que determinen sus Estatutos. Dentro del mismo, las Comunidades Autónomas participarán junto con la Administración General del Estado en la toma de las decisiones más importantes para el Organismo a través de su Consejo Rector.

Sexto.

Que dicha Ley 23/2015, de 21 de julio, también prevé (en su artículo 25) que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el ejercicio y la eficacia del servicio público de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, para ello, organizarán la realización de las actuaciones inspectoras con sujeción a los principios ordenadores del Sistema establecidos en el artículo 2 y desarrollarán el principio de cooperación a través de los órganos e instrumentos previstos en la Ley y en los convenios suscritos de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.

Que el artículo 221.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala que la Junta de Andalucía y el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden suscribir convenios y utilizar otros medios adecuados para cumplir objetivos de interés común.

Octavo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el presente Convenio tiene por objeto instrumentar los mecanismos de colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo las funciones de la Autoridad Autónoma de la Inspección (artículo 33), la participación de la Comunidad Autónoma en la designación de la persona titular de la Dirección Territorial y las personas titulares de las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales (artículo 32), la composición y funciones de la Comisión Operativa Autónoma (artículo 34) y otros asuntos de interés para ambas partes en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por todo ello, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, desde el mutuo respeto a las competencias y organización de ambas Administraciones Públicas que inspira este acto, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, suscriben el presente Convenio para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y naturaleza.

El presente Convenio tiene por objeto, en cumplimiento del artículo 25.1 y 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la instrumentación de la cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este Convenio se inserta en el marco de la citada Ley 23/2015, de 21 de julio, del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la demás normativa de aplicación, y tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del mismo.

Segunda. Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.1. El artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, establece que en cada Comunidad Autónoma tendrá la consideración de Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el cargo público designado por esta para desempeñar

específicamente tales funciones en el ámbito de las materias que sean de la competencia de la Comunidad.

Corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía llevar a cabo dicha designación.

2.2. Dentro del ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Impulsar y realizar el seguimiento de la actividad inspectora respecto de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el territorio de la misma.

b) Promover la celebración de acuerdos y convenios entre el Organismo Estatal y la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Presentar las memorias de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a su propia normativa.

d) Supervisar los resultados de las actuaciones inspectoras que afecten a centros regidos o administrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Proponer la elaboración de planes y programas específicos de formación del personal con funciones inspectoras adaptados a las peculiaridades de la actividad económica y laboral del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Intermediar y promover la coordinación con los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen actividades de interés para el ejercicio de las funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

g) Proponer la aprobación de criterios técnicos y operativos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en función de las particularidades de la actividad laboral o económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en función de las peculiaridades de tipo geográfico.

h) Proponer la incoación del procedimiento disciplinario respecto del personal funcionario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que, en materia de régimen disciplinario, dispone el artículo 4.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

i) Adoptar las instrucciones sobre guardias y organización de los servicios en coordinación con la Administración General del Estado.

j) Las que se deriven de su designación como persona titular de la Presidencia de la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

k) Realizar la presentación ante la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del programa territorial de objetivos.

l) Proponer la designación y cese, o consulta en su caso, de puestos directivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme lo que se establece en el presente Convenio.

2.3 La Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá delegar estas funciones en otra Autoridad Autónoma con rango, al menos, de Director General.

Tercera. Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: composición y funciones.

3.1. En el marco de lo previsto en el artículo 153 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutua de las Administraciones General del Estado y de la Junta de Andalucía, en materias que afecten a la Inspección.

3.2. La Presidencia de la Comisión Operativa Autónoma corresponde a la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, quien podrá delegarla en otra Autoridad de la Administración Autónoma con rango, al menos, de Director General.

La Comisión tendrá un número igual de miembros de las dos Administraciones Públicas firmantes del presente Convenio.

Por la Administración General del Estado, componen la Comisión Operativa Autónoma, una persona en representación de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sendas personas en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal. La persona titular de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social formará también parte de la Comisión, coordinará sus trabajos, mantendrá la interlocución permanente con las autoridades de la Comunidad y ejercerá las funciones de secretaria de la misma. En todo caso, la persona representante de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social asistirá a la reunión de la Comisión en la que se apruebe el programa territorial de objetivos.

Por la Administración de la Junta de Andalucía, formarán parte de dicha Comisión, además de la persona que ocupe su Presidencia, un representante designado por la persona titular de la Secretaría General de Empleo, un representante designado por la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y un representante designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

3.3. La sede de la Comisión Operativa Autónoma radicará en los locales de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de que sus sesiones puedan celebrarse en cualquier otro lugar de la Comunidad, si así lo decidiera la persona titular de su Presidencia.

3.4. Corresponden a la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las siguientes funciones:

a) Analizar las situaciones de incumplimiento más frecuente o generalizado de las normas sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la actividad desarrollada en este ámbito por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Establecer los mecanismos de información y apoyo técnico que sean necesarios para el adecuado ejercicio de la función inspectora en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Aprobar el programa anual territorial de objetivos de la actuación inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá carácter integrado de las materias de titularidad competencial autonómica, supraautonómica y estatal.

d) Integrar en el mencionado programa territorial de objetivos los planes y programas de actuación generales y específicos de cada una de las Administraciones, de acuerdo con las prioridades establecidas.

A tal efecto, la Comisión Operativa Autónoma conocerá previamente la programación de la Dirección Especial de Inspección en cuanto afecte a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, los planes o programas generales aprobados por el Consejo Rector.

e) Ser informada de los planes y programas del organismo autonómico técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo.

f) Recibir la información y realizar el control y el seguimiento de la aplicación de los programas territoriales y de los programas generales de actuación de la Inspección, así como el traslado de los informes oportunos al Consejo Rector del Organismo Estatal.

g) Analizar el número, distribución, especialización y demás características de los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y trasladar al Consejo Rector del Organismo Estatal las correspondientes conclusiones o propuestas.

h) Establecer los procedimientos para la mejor distribución de actuaciones entre el personal con funciones inspectoras con vistas a lograr el equilibrio entre el principio de especialización funcional y el de unidad de función y actuación inspectora a que se refiere el artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

i) Conocer las propuestas de los órganos representativos de consulta, asesoramiento y participación institucional en materias del orden social objeto de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

j) Proponer aquellas fórmulas prácticas de colaboración con otros organismos de ambas Administraciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos establecidos y, en particular, respecto a la colaboración con los servicios de la Seguridad Social, los Públicos de Empleo y las Haciendas autonómica y estatal.

k) Definir los supuestos en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social haya de disponer de la colaboración técnica y pericial de los órganos técnicos especializados en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración laboral de la Junta de Andalucía (Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales) para acciones de carácter singular, de carácter sistemático y planificado o de apoyo a las actuaciones de investigación de daños a la salud derivados del trabajo. Se podrá contemplar, en el supuesto de actuaciones de carácter sistemático y planificado, la creación de equipos conjuntos de trabajo si así se estimase pertinente, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

l) Tener conocimiento del resultado de las consultas llevadas a cabo con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en relación con los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluidos en el programa territorial de objetivos, así como en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al art. 40.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

m) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Cuarta. Régimen de funcionamiento de la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaborará y aprobará su calendario anual de sesiones, reuniéndose, como regla general, una vez al semestre, salvo que la trascendencia o importancia de los temas a tratar aconsejen una periodicidad inferior.

4.3. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para materias concretas o programas específicos, determinándose la composición, cometidos y periodicidad de las reuniones en el acuerdo sobre su constitución.

Igualmente, las partes podrán proponer la asistencia a las reuniones de la Comisión Operativa Autónoma o de los grupos de trabajo que se constituyan de personas ajenas a la misma cuya presencia se considere necesaria por razón de la materia a tratar o de su cualificación técnica. Dicha asistencia será sin derecho a voto.

4.4. La Comisión Operativa Autónoma podrá acordar, en las Unidades Especializadas que exclusiva o principalmente se dediquen a materias relativas a la ejecución de la legislación laboral, la organización interna de equipos de Inspectores y/o Subinspectores.

4.5. La Comisión Operativa Autónoma comunicará a la Delegación del Gobierno, a través de su secretaría, los acuerdos que se adopten en su seno.

Quinta. Designación y cese de puestos directivos.

5.1. La designación de las personas titulares de la Dirección Territorial, Jefaturas de las Inspecciones Provinciales, Jefatura Adjunta y Jefaturas de las Unidades Especializadas, se realizará entre los miembros del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que reúnan los requisitos establecidos por la legislación de aplicación.

5.2. El nombramiento y cese de las personas titulares de la Dirección Territorial y de las Jefaturas de las Unidades Especializadas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materias de competencia autonómica se formalizará previo acuerdo con la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de que la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o la Autoridad Autonómica interese el cese de la persona titular de la Dirección Territorial, no se procederá a ordenar éste hasta tanto no se cuente con un acuerdo para un nuevo nombramiento.

5.3. La designación de las personas titulares de las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales y de la Jefatura Adjunta se efectuará previa consulta al titular de la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.4. Los demás puestos de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se cubrirán por el sistema general establecido en la normativa vigente.

Sexta. Otras cuestiones relativas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.1. La colaboración y cooperación interinstitucional en materia de Inspección se establece entre la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Operativa Autonómica los acuerdos, propuestas o recomendaciones del Consejo Rector relacionados con los cometidos de ésta, los objetivos inspectores en materia de ámbito supraautonómico y los que se deriven de directrices supranacionales o afecten a actuaciones inspectoras en materias de competencia compartida o de competencia estatal, todo ello a efectos de que pueda considerarse en la programación territorial.

6.2. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social habilitará locales suficientes y adecuados para uso exclusivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para el desempeño de determinadas funciones o servicios de titularidad autonómica la Comisión Operativa podrá acordar que estos se presten en locales propios de la Administración de la Junta de Andalucía, y en este caso, los habilitará a tal objeto en la forma anteriormente indicada.

6.3. En el exterior de los edificios adscritos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía ondearán las banderas de España, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Unión Europea. En el caso de que se compartiesen edificios con otros organismos, en el exterior deberá figurar de forma adecuada y visible la identificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.4. La Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impulsarán de común acuerdo, ante los órganos competentes de sus respectivas Administraciones, la adopción de las medidas que permitan las conexiones informáticas de la Inspección con los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en materias con título competencial de esta última y en materias de la competencia de la Administración General del Estado que guarden relación con los cometidos que competen a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, podrán acordar mecanismos de mutua información en la esfera de las competencias de ambas Administraciones Públicas.

6.5. La Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previa la correspondiente tramitación ante la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de identidad corporativa, podrá disponer que, en relación con las actuaciones inspectoras en las materias de titularidad autonómica, los documentos generados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incorporen los membretes identificativos de dicha Comunidad junto a los de la Administración General del Estado.

6.6. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materias de su titularidad, podrá recabar a través del Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social toda la información y asesoramiento que estime necesarios en relación con las actuaciones de los Inspectores y Subinspectores que precise para el ejercicio de sus competencias, y dispondrá lo que estime pertinente para el despacho periódico con la persona titular de la Dirección Territorial, y, con conocimiento de ésta, con la persona titular de la Jefatura de Inspección o con las personas titulares de las Jefaturas de las Unidades Especializadas en materias de competencia autonómica.

6.7. Anualmente, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará a la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la relación circunstanciada del personal con funciones inspectoras destinado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía con los datos que acuerde la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.8. Mediante el correspondiente Convenio y en materias de competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía podrá recabar, a través de la Autoridad Laboral Autónoma, la encomienda directa a funcionarios y funcionarias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social o del de Subinspectores Laborales de gestiones propias de su especialidad por cuenta de la Administración laboral autonómica.

Séptima. Participación de la Inspección en órganos colegiados de las Administraciones.

La persona titular de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará como representante de la Administración en todos aquellos órganos colegiados de las Administraciones General del Estado o de la Junta de Andalucía en que ha venido participando hasta el presente.

Respecto de otros órganos ya existentes o si se constituyesen nuevos órganos de la indicada naturaleza, las Autoridades reseñadas en el apartado 6.1 dispondrán de mutuo acuerdo lo que corresponda.

Octava. Medios humanos y materiales.

8.1. La Administración de la Junta de Andalucía dotará a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía con destino exclusivo a las Unidades Especializadas que actúen en materias de competencia autonómica, cuando no se faciliten por la Administración General del Estado, de elementos materiales destinados a mejorar su eficacia que serán inventariados como propiedad de dicha Comunidad.

8.2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá organizar acciones formativas y cursos de formación y de perfeccionamiento para el personal del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, comunicándolo previamente a la Comisión Operativa Autónoma y a la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía será informada de las actividades formativas o informativas que disponga la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuanto afecten a funcionarios destinados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

8.3. Mediante Adenda al presente Convenio se podrá establecer la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de actuaciones, apoyos y proyectos concretos de inspección que sean de interés para dicha Comunidad.

Novena. Dotación de efectivos.

La Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social adoptará las medidas para la adecuada dotación de efectivos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía en todos sus niveles.

Décima. Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Mediante Adenda al presente Convenio, podrá adoptarse el acuerdo a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 23/2015, de 21 de julio, sobre la integración en la Escala de Seguridad y Salud Laboral del Cuerpo de Subinspectores Laborales de aquellos funcionarios públicos de las Comunidades Autónomas que, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispongan de la habilitación para el ejercicio de funciones comprobatorias, siempre que superen las pruebas selectivas correspondientes.

Undécima. Vigencia de este Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del momento en el que adquiera eficacia.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Convenio se perfeccionará con el consentimiento y la firma de las partes. Posteriormente se procederá a su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», resultando eficaz a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Duodécima. Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto tal y como se establece en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Se extinguirá asimismo por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos establecidos en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o por incurrir en el resto de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Modificación del Convenio.

La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Decimocuarta. Orden jurisdiccional competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas por la ejecución del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoquinta. Financiación.

Las actuaciones que desarrollen las partes firmantes en ejecución del presente Convenio se financiarán con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos.

Por las autoridades pertinentes se dispondrá la inscripción de este Convenio de colaboración en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio. La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García. El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 29 de mayo de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado 132/2018, interpuesto por Juan Carlos Navarro Carrasco y Héroes del Silencio Insonorizaciones y Acústica, S.L., contra la Resolución de 30.1.2018 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 26.3.2015, de desistimiento del incentivo solicitado al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1065452); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Isabel Balbín Luque al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 132/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/2018, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, en Sevilla, se ha interpuesto por E.M. Sealve, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 452/2018, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 24 de enero de 2018, referente a la Modificación Puntual núm. 1 del PGOU de Castellar de la Frontera.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Acuerdo de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de ensanchamiento y mejora A-424. Cardeña-Villanueva, promovido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, situado en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0024/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0024/17, con la denominación de proyecto de ensanchamiento y mejora A-424. Cardeña-Villanueva, promovido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de ampliación y legalización de camping, en Arenas del Rey (Granada). (PP. 1532/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/003/18, con la denominación «Proyecto de legalización y ampliación de Camping Los Bermejales», en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), promovido por «Complejo Los Bermejales, S.L.», a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 1537/2018).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018MOD000372HU (Ref. local: 26850), con la denominación «Modificación parcial de la Concesión de 21.500 m³/año de aguas públicas del embalse Olivargas (H30 ETRS 89 X-164619, Y-4182303), finca Coto de la Mora (políg. 6, parcelas 227 y 177), t.m. Almonaster la Real (Huelva)», promovido por Cotomora, S.L., para uso de regadío (45 ha de especie forestal, pawlonia).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benamocarra (Málaga). (PP. 1062/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64791.

Con la denominación: Construcción de un invernadero, ubicado en Paraje «La Chorrera», Parcelas 41, Polígono 1, en el término municipal de Benamocarra.

Promovido por: Ana María Arroyo Ruiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1629/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63820.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía –construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en Urbanización El Rosario– C/ Los Algarrobos, parcela 481, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Pluma Blanca 15, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 25 de mayo de 2018, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1825/17-J-.

Negociado: J.
Recurso de suplicación 1825/17-J-

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1825/17-J-, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 24.5.18, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2, de Córdoba, en Procedimiento núm. 1101/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Racing Club Portuense y C.D. Villanueva, cuyos paraderos son actualmente desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a veinticinco de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 730/2016.

NIG: 0401342C20160006554.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 730/2016. Negociado: CA.

De: Doña Loubna El Moumni.

Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.

Letrado: Sr. José Javier Garrido Puig.

Contra: Don Ahmed Kaddouri.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 730/2016, seguido a instancia de doña Loubna El Moumni frente a don Ahmed Kaddouri se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el art. 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, don Ahmed Kaddouri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 997/2016. (PP. 2675/2017).

NIG: 2905442C20160004955.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 997/2016. Negociado: G.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Guadalhorce Club de Golf Asociación Deportiva.

Procuradora Sra.: María José Huéscar Durán.

Contra: Terho Pitkanen.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 997/2016 seguido a instancia de Guadalhorce Club de Golf Asociación Deportiva frente a Terho Pitkanen se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal e del encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 199/2017

En la ciudad de Fuengirola, a 19 de julio de 2017, la Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto 2) y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 997/2016 seguidos ante este Juzgado, en virtud de demanda de Guadalhorce Club de Golf Asociación Deportiva, representada por la Procuradora doña María José Huéscar Durán, con la asistencia letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a don Terho Pitkanen, declarado en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Guadalhorce Club de Golf Asociación Deportiva frente a don Terho Pitkanen, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actora la cantidad de 7297 €, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Terho Pitkanen, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1154/2012. (PP. 1464/2018).

NIG: 2905442C20120004863.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1154/2012. Negociado: CC.

De: General Elevadores XXI, S.L.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Cala Tundanca, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1154/2012 seguido a instancia de General Elevadores XXI, S.L., frente a Cala Tundanca, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.
Juicio Verbal 1154/2012.

SENTENCIA 137/2016

En Fuengirola, a 13 de julio de 2016.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1154/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. García Agüera, en nombre y representación de General Elevadores XXI, S.L., y asistido por el Letrado Sr./a. Carmona Cuevas, contra Cala Tundanca, S.L., quien fue declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. García Agüera, en nombre y representación de General Elevadores XXI, S.L., y Condeno a Cala Tundanca, S.L., a abonar a General Elevadores XXI, S.L., la cantidad de 3.299,63 euros, más los intereses fijados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta St.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga; éste se interpondrá en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Cala Tundanca, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a trece de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1185/2015.

NIG: 2305042C20150006316.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1185/2015. Negociado: M6.

De: Juan Ruiz Gámez, Francisca Ruiz Gámez, Andres Ruiz Gámez y Juana Ruiz Gámez.

Procuradora: Sra. Victoria Pulido García-Escribano.

Contra: Pedro Ruiz Gámez

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1185/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Juan Ruiz Gámez, Francisca Ruiz Gámez, Andrés Ruiz Gámez y Juana Ruiz Gámez contra Pedro Ruiz Gámez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando en su integridad como estimo la demanda interpuesta, declaro la inexistencia de la causa de desheredación expresada en el testamento otorgado el 23 de julio de 2008 por don Ildefonso Ruiz Martínez ante el Notario doña María Dolores Mouriño Hernández, bajo el núm. 867 de su protocolo, declarándose la nulidad de la institución de heredero único y universal incluida en el mismo testamento a favor de don Pedro Ruiz Gámez en todo lo que perjudique la legítima del testador, y por consiguiente, se declara que don Juan Ruiz Gámez, doña Francisca Ruiz Gámez, doña Juana Ruiz Gámez y don Andrés Ruiz Gámez tienen derecho a la legítima de su padre, don Ildefonso Ruiz Martínez, debiendo condenar y condenando a don Pedro Ruiz Gámez a estar y pasar por estas declaraciones, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Ruiz Gámez, extiendo y firmo la presente en Jaén, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 460/2016.

NIG: 2906942C20160003508.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 460/2016. Negociado: 00.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Nezha El Khotbi Bencharadi.

Procuradora: Sra. Mercedes Núñez Camacho.

Contra: Don Mohammed Rida El Khaddar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 460/2016 seguido a instancia de Nezha El Khotbi Bencharadi frente a Mohammed Rida El Khaddar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 18/17

En Marbella, a 23 de enero de 2017.

Vistos por don Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de procedimiento de Divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de Nezha El Khotbi Bincharadi, representada por la Procuradora doña Mercedes Núñez Camacho, frente a Mohammed Rida El Khaddar, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda principal interpuesta, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Nezha El Khotbi Bincharadi y Mohammed Rida El Khaddar, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Rida El Khaddar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 934/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170012338.

De: Doña Alicia Moreno Claros.

Abogado: Don Francisco José Villanueva García.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 934/2017 a instancia de la parte actora doña Alicia Moreno Claros contra Construcciones Sergio Pérez López, S.A., y Fogasa, sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Sentencia y Auto de Aclaración del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 14/2018

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 934/2017 a instancia de doña Alicia Moreno Claros, asistida por Letrado/a Sr./a. Villanueva García, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad, demás de general y pertinente observancia,

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Moreno Claros, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que readmita a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 1.9.2017, con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

2.º Que estimando la acción formulada por doña Alicia Moreno Claros, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.000,91 euros más el interés moratorio del 10%.

3.º Mantener la medida cautelar acordada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, así como constituir otro depósito por importe de 300,00 €, presentando el resguardo correspondiente a ambos depósitos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Magistrado-Juez
Sra. doña Victoria Gallego Funes

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figuran los siguientes párrafos:

Antecedente de hecho segundo.

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones, ejercitando la opción por la readmisión.

Fundamento de derecho tercero.

En el presente caso, habiendo optado la trabajadora, y justificado el cargo representativo, debe condenarse a la empresa la readmisión.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Moreno Claros, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que readmita a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 1.9.2017, con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Tercero. Se ha constatado error por parte de esta Juzgadora, en el sentido que la parte actora NO ha ejercitado la opción por la readmisión en el acto del juicio, tal y como se desprende de la videograbación efectuada.

Por lo que el error al condenar a la readmisión ha de ser corregido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto se ha constatado error por parte de esta Juzgadora, en el sentido que la parte actora NO ha ejercitado la opción por la readmisión en el acto del juicio, tal y como se desprende de la videograbación efectuada.

Por lo que el error la declarar la readmisión ha de ser corregido, declarando el derecho a la opción a favor de la parte demandada entre la readmisión y la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

a) En el Antecedente de Hecho Segundo debe decir:

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado se tuviera por confesa a las demandada y se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

b) En el Fundamento de Derecho Tercero debe decir:

En el presente caso, justificado el cargo representativo de la actora, la opción entre la indemnización y la readmisión debe ser ejercitada por la parte actora.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Moreno Claros, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia de los despidos, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a la opción de la demandante, la readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 1.9.2017, con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 58.356,93 euros, debiendo advertir por último a demandante que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Sergio Pérez López, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 970/2018.

NIG: 2906744S20170012688.

Procedimiento: Núm. 970/2017. Negociado: 06.

De: Don Eric González Segarra.

Contra: Circar Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 970/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Eric González Segarra contra Circar Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 17.5.18 se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 202/2018

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 970/2017 seguidos a instancia de don Eric González Segarra (DNI núm. 77.118.918-X) representado por Letrado/a Sr./a. Conejo Reina, frente a la entidad Circar Telecomunicaciones, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Eric González Segarra, frente a la entidad Circar Telecomunicaciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.578,75 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en sucaso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Diligencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Circar Telecomunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 88/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 88/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170001118.

De: Doña Priscila Barrientos Torres.

Contra: The Monkeys Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2017 a instancia de la parte actora doña Priscila Barrientos Torres contra The Monkeys Málaga, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76/2018

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 88/2017 seguidos a instancia de doña Priscila Barrientos Torres (DNI núm. 77.198.561-G) asistida por Graduado/a Sr/a. Martín del Pino, frente a la entidad The Monkeys Málaga, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Priscila Barrientos Torres, frente a la entidad The Monkeys Málaga, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.996,69 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado The Monkeys Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 68/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180000925.

De: D./D^a. Catalin Udatu.

Contra: Management, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 68/2018 se ha acordado citar al demandante Catalin Udatu como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2018 a las 10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandante Catalin Udatu se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 269/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 269/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180003745.

De: Don Juan Luis Aguilar Campos.

Contra: Proyecto Harlen, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 269/2018 se ha acordado citar a Proyecto Harlen, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de junio de 2018 a las 11,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyecto Harlen, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 119/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180001637.

De: Doña Rita Teresa Pérez Martínez.

Abogado: Diego Aguera San Martín.

Contra: D./D^a. Caroline Jane Ashley y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 119/2018 se ha acordado citar a Caroline Jane Ashley como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 27 de junio de 2018, a las 12,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Caroline Jane Ashley se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 470/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 470/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180006103.

De: Don Carlos Alberto Romero Morales.

Abogado: Alfredo Parras Aparicio.

Contra: Don Carlos Alberto Romero Morales, Coyma Servicios Generales, S.L., Bilur 2000, S.L., y Fogasa.

Abogado: Alfredo Parras Aparicio.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 470/2018 se ha acordado citar a Coyma Servicios Generales, S.L., y Bilur 2000, S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.6.18 a las 11,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se les cita para que, en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coyma Servicios Generales, S.L., y Bilur 2000, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 468/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 468/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180006071.

De: Don César Rafael Magnano.

Abogado: Eva María Castillo Sánchez.

Contra: Interhanse, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 468/2018 se ha acordado citar a Interhanse, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2018, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Interhanse, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 463/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 463/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180006021.

De: Don Antonio Alcaide Romero.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Pape Multiservicios, S.L., Veinsur, S.A.U., y Distribuidora Malagueña de Explosivos, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 463/2018 se ha acordado citar a Pape Multiservicios, S.L., Veinsur, S.A.U., y Distribuidora Malagueña de Explosivos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintisiete de junio de dos mil dieciséis a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que el caso de ser negativa su citación sirva de citación a Pape Multiservicios, S.L., Veinsur, S.A.U., y Distribuidora Malagueña de Explosivos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 299/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180004075.

De: Don Antonio Martín Vargas.

Abogado: Francisco José Villanueva García.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Martín Vargas contra Construcciones Sergio Pérez López, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 208/2018

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 299/2018 a instancia de don Antonio Martín Vargas, asistido por Letrado Sr. Villanueva García, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Martín Vargas, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 48.149,42 euros, así como a la cantidad de 5.550,21 euros en concepto de salarios de tramitación.

2.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonio Martín Vargas, frente a la entidad Construcciones Sergio Pérez López, S.A., sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.410,33 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de

trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, así como constituir otro depósito por importe de 300,00 €, presentando el resguardo correspondiente a ambos depósitos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dictada.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Sergio Pérez López, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 160/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180002173.

De: Don Rafael Bernal Valle.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., y Constructora Sanjose, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 160/2018 se ha acordado citar a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.7.18 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3ª. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 71/2018.

NIG: 2906744S20170005007.

Procedimiento: 429/17.

Ejecución: Núm. 71/2018. Negociado: B3.

De: Don Víctor Hugo González Arrau.

Letrado: Don Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: La Espiralta Dorada, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2018 a instancia de la parte actora don Víctor Hugo González Arrau contra La Espiralta Dorada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva es:

AUTO

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

(.....)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Víctor Hugo González Arrau contra La Espiralta Dorada, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 2.778,73 €, más la cantidad de 416,80€ presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.195,53 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640007118, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si

el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

(.....)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.778,73 €, más la cantidad de 416,80 € presupuestada para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.
- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PN Judicial.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064007118, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de

conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado La Espiralta Dorada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 56/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 56/2018. Negociado: 9A.

NIG: 2906744420170013450.

De: Don Adrián Guillén López, don Raúl Manzano Moraleda, don Juan Jesús García Melero y don Antonio José Guillén Agüera.

Contra: Carsam Paesu, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2018 a instancia de la parte actora don Adrián Guillén López, don Raúl Manzano Moraleda, don Juan Jesús García Melero y don Antonio José Guillén Agüera, contra Carsam Paesu, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 21.5.18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Adrián Guillén López, Raúl Manzano Moraleda, Juan Jesús García Melero y Antonio José Guillén Agüera contra Carsam Paesu, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.080,73 euros en concepto de principal reclamado, de los cuales corresponden a don Adrián Guillén López la cantidad de 1.979,39 €, don Raúl Manzano Moraleda 2.033,77 €, don Juan Jesús García Melero 2.033,77 € y don Antonio José Guillén Agüera 2.033,77 €, más la de 1.616,14 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la AEAT, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo, por estar el demandado en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOP a fin de quedar notificada esta resolución.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente Decreto cabe, de conformidad con el art. 551.3.5, recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Carsam Paesu, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimante de autos núm. 4/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 4/2018. Negociado: 2.

NIG: 2906744420170015976.

De: Don Jesús Robles Comitre.

Abogada: Mariña Isabel Pérez Marchante.

Contra: Terracosta Formación, S.L., Servicios Empresariales para la Integración, S.L., Auraser, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2018 a instancia de la parte actora don Jesús Robles Comitre contra Terracosta Formación, S.L., Servicios Empresariales para la Integración, S.L., Auraser, S.A., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús Robles Comitre contra Terracosta Formación, S.L., Servicios Empresariales para la Integración, S.L., Auraser 24, S.L., y Fondo de Garantía Salarial,

SE ACUERDA

1. Declarar improcedente el despido del actor.
2. Condenar a Terracosta Formación, S.L., a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de treinta y dos euros con veintinueve céntimos de euro diarios (32,29 €) desde el 8 de noviembre de 2017 hasta la notificación de esta Sentencia a la empresa condenada o al abono de una indemnización de ciento setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (177,59 €).
Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella. En caso de optarse por la indemnización, se entenderá producida la extinción del contrato en la fecha del despido.
3. Absolver a Servicios Empresariales para la Integración, S.L., y Auraser 24, S.L., de las pretensiones ejercitadas en demanda.
4. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda, y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Terracosta Formación, S.L., Servicios Empresariales para la Integración, S.L., Auraser, S.A., y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: Miguel Narváez Gámez. NIF: 27.201.479T.

Expediente: 04/214/2017/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 11.4.2018.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: Rachid Mourchid. NIE: X1329257H.

Expediente: 04/17/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 21.3.2018.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: Quince días para formular alegaciones.

Interesado: Mindaugas Ramelis. NIE: X9195379W.

Expediente: 04/27/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 12.2.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Francisco José Fernández Fernández. NIF: 75.723.608H.

Expediente: 04/65/2018/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 24.4.2018.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: María Josefa Pedrosa García. NIF:75.219.974S.
Expediente: 04/76/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 27.3.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Teodora Claudia Bitan. NIE: X8587351W.
Expediente: 04/78/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 3.4.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Costin Baltoi Razvan. NIE: Y5447095L.
Expediente: 04/82/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 12.4.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Abdelhaq Houari. NIE: X5826708A.
Expediente: 04/89/2018/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 16.4.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Manuel Manrique Martín. NIF: 54.118.547F.
Expediente: 04/114/2018/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 7.5.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Félix Acuyo Mérida. NIF: 27.504.870K.
Expediente: 04/117/2018/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 9.5.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 30 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Javier Herrera Jiménez.

NIF: 18111001L.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería.

A los efectos de conocimiento por el interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir desde el siguiente a esta publicación, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, situado en Avenida de la Estación, núm. 25, 1.º-A, Edificio Torresbermejás, Almería. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Interesado/a: Omyst Almería, S.L.
- Expediente: AL/PYA/00014/2016.
- Acto notificado: Requerimiento de Justificación de subvención.

Almería, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Alhendín, Escúzar, La Malahá y Otura (Granada). (PP. 1445/2018).

El Delegado Territorial de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Granada hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Los Olvidos, número de expediente: 30821. Recurso solicitado: Sección C) Yeso. Superficie solicitada: 23 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Alhendín, Escúzar, La Malahá y Otura (Granada), cuyo promotor es Tajus Minerals, S.L., con domicilio en Padul, Edificio Cluster C/ Angustias, s/n. Mod. B-2.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 2.12.2017.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 12.12.2017.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136671/html>.

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136673/html>.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 18 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Frutas y verduras Alhambra.

Expediente: N/Ref:

Acto notificado: Resolución de archivo de la comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avd. Los Manantiales Torremolinos (Málaga).

Fecha: 20 de abril de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Fátima Zahra Taqui (Y0801693L).

Expediente: N/Ref: MA20180062.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avd. Independencia, 1-3B Marbella (Málaga).

Fecha: 4 de marzo de 2018.

Plazo: de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jiménez Rueda (33379573H).

Expediente: N/Ref: MA20170730.

Acto notificado: Resolución de finalización de la correspondiente comunicación de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Cno. Cerro del Águila, núm. 39, Alhaurin de la Torre (Málaga).

Fecha: 23 de marzo de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Agustina Flores León (78961574K).

Expediente: N/Ref: MA20180229.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Condes Mieres, núm. 36 Torremolinos (Málaga).

Fecha: 19 de abril de 2018.

Plazo: de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
REN_2017_37335	ANDAMIOS PULMAR, S.L.	B90222365	20/10/2017
INS_2018_65273	ASTIDES 61, S.L.	B90174244	28/03/2018
INS_2017_62343	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	B90239179	30/01/2018
INS_2017_59418	CERRAJERÍA TRIANA, S.L.	B91670604	29/01/2018
INS_2017_61125	CLIMAMPER, S.L.	B91293233	19/02/2018
CER_2018_22553	DANIEL CASADO HURTADO.	48980569E	09/02/2018
INS_2018_65268	CONTRATAS E INVERSIONES FEMIPA, S.L.	B90351743	14/03/2018
INS_2017_62155	FONTANERÍA E INSTALACIONES VILLAFRANCA, S.L.	B90197344	24/01/2018
INS_2018_64910	FREELANCE MULTISERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F90310426	03/04/2018
INS_2018_64470	GESTIÓN DE OBRAS RUDOR, S.L..	B90047515	11/04/2018
INS_2017_57395	INDEISA GESTIÓN COMERCIAL, S.L.U.	B9178332	08/01/2018

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 10 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento abreviado 125/2018, seguido a instancia de doña María del Rocío Hidalgo García.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 125/2018, interpuesto por doña María del Rocío Hidalgo García, siendo el acto recurrido: Resolución de fecha 14.2.2018 por la que se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución de 22.12.2007, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se conceden subvenciones convocadas por la Resolución de 14/12/2016, Expediente: SE/L2/1072/2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 10 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado 95/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 95/2018, seguido a instancia de doña Isabel María Gómez Gordo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 95/2018, interpuesto por doña Isabel María Gómez Gordo, siendo el acto recurrido: Resolución de 21.2.2018 por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 22.12.2007, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Conocimiento, que desestima el recurso de reposición contra resolución dictada en expediente SE/L12/01403/2016 en materia de subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado 100/2018, seguido a instancia de don Manuel Rosa Peña.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 100/2018, interpuesto por don Manuel Rosa Peña, siendo el acto recurrido: Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de fecha 22.12.2017, en el expediente: SE/L12/01456/2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3653/2017/S/SE/1014.

Núm. de acta: I412017000213164.

Interesado: «Rabbi 2015, S.L.U.», CIF B90174509.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de abril de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3632/2017/S/SE/1004.

Núm. de acta: I412017000199020.

Interesado: «Cercha 99, S.L.», CIF B91043026.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de abril de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3473/2017/S/SE/977.

Núm. de acta: I412017000155873.

Interesado: «Francisco Javier García Patxot», CIF 28759921P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3208/2017/S/SE/882.

Núm. de acta: I412017000158604.

Interesado: «Fuascen Fuascen», CIF B90096140.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 126/2018, seguido a instancia de doña María Rocío Hidalgo García.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 126/2018, interpuesto por doña María Rocío Hidalgo García, siendo el acto recurrido: Resolución 14.2.2018, de la Delegac. Territ. de la Cría. de Economía y Conocimiento que desestima Rec. Reposición contra la Resolución 22.12.17, en materia de subvenciones. Exp. SE/L2/1072/2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican requerimientos de subsanación dictados en los procedimientos administrativos tramitados en la aplicación del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación y resultando esta infructuosa, se procede mediante este anuncio a la publicación de los siguientes requerimientos de subsanación dictados en los procedimientos administrativos tramitados en la aplicación del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, en el procedimiento de inscripción de la designación o de inscripción de la variación de la designación de los delegados y delegadas de prevención u órganos específicos que los sustituyan, así como de los Comités de Seguridad y Salud Laboral en el «Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud de Andalucía». Para acceder al contenido íntegro de los actos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOE, en el Servicio de Administración Laboral, Sección Ordenación Laboral, en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado será la determinante a los efectos de su notificación.

Apellidos y nombre de la persona interesada/Solicitante	Núm. DNI	Acto que se notifica
Chicón Guerrero Jesús Ángel	11420895-S	Requerimiento de subsanación de 16/04/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 15/02/18.
Durán Santos José Manuel	52286480-M	Requerimiento de subsanación de 02/02/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 09/06/17.
García Tejada Cristina Auxiliadora	31846796-F	2.º requerimiento de subsanación de 09/02/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 09/05/17, tras estudio de documentación presentada el 06/11/17.
Jiménez Castilla Antonio	30212541-V	Requerimiento de subsanación de 22/02/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 31/10/17.
Limón Moreno José Miguel	28585793-J	Requerimiento de subsanación de 14/02/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 26/10/17.
Pastor Cerqueira Asunción	28712093-C	Requerimiento de subsanación de 01/03/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 22/03/17.
Torres Jiménez Manuel	52223521-C	Requerimiento de subsanación de 22/02/18 dictado en la tramitación de la solicitud presentada el 28/11/17.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de Inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud de Andalucía, regulados en el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, y resultando ésta infructuosa, se procede mediante este Anuncio a la publicación de las siguientes Resoluciones de Inscripción dictadas en aplicación del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, en el procedimiento de inscripción de la designación o de la variación de la designación de los Delegados y Delegadas de prevención u órganos específicos que los sustituyan/Comités de Seguridad y Salud Laboral en el «Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud de Andalucía». Se advierte que mediante el presente Anuncio se publica una somera indicación del contenido de los actos, evitando lesionar derechos e intereses legítimos de las personas interesadas, y que para acceder al contenido íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOE, en el Servicio de Administración Laboral, Sección Ordenación Laboral, en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado será la determinante a los efectos de su notificación.

Los actos que se notifican no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 26/2011, de 9 de febrero, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que la persona interesada interponga el recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre de la persona interesada/Solicitante	Núm. DNI/NIE	Acto que se notifica
Bayón Rico Antonia	80055701-S	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegada de Prevención, de 08/02/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000069. Núm. inscripción DPRL0009681DP
Belli Caraballo Hugo Mauricio	X-4780952-B	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegado de Prevención, de 08/02/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000070. Núm. inscripción DPRL0009682DP
Da Silva Cordero Arturo	28912616-Y	Notificación de Certificado de Inscripción del Comité de Seguridad y Salud Laboral, de 13/03/18. Exped ICSS18410000024. Núm. inscripción DPRL0000780CS
Gallardo Atoche María Jenife	47202619-H	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegada de Prevención, de 11/04/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000179. Núm. inscripción DPRL0009839DP

Apellidos y nombre de la persona interesada/Solicitante	Núm. DNI/NIE	Acto que se notifica
González Pérez José Luis	27310379-H	Notificación de Certificados de Inscripción individuales como Delegados de Prevención de don José Luis González Pérez y don Isidro Jiménez Ruiz, así como Resolución Global, de 22/03/18. Exped IDP18410000140. Núm.s inscripción DPRL0009789DP y DPRL0009790DP
Jurado Almagro Manuel Jesús	26487187-L	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegado de Prevención, de 05/03/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000109. Núm. inscripción DPRL0009735DP
Leal Jiménez Víctor Aitor	28620437-L	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegado de Prevención, de 19/02/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000082. Núm. inscripción DPRL0009698DP
Monge Gallego Cristina	28824831-N	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegada de Prevención, de 15/02/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000078. Núm. inscripción DPRL0009692DP
Pérez Romero María Isabel	26480312-K	Notificación de Certificado de Inscripción como Delegada de Prevención, de 20/02/18 y envío de tarjeta identificativa. Exped IDP18410000086. Núm. inscripción DPRL0009703DP
Prieto Romero Javier	28746095-M	Notificación de Certificados de Inscripción individuales como Delegados de Prevención de don Javier Prieto Romero, don Francisco José Marcos Ramos y don Pedro José Roth Rodríguez, así como Resolución Global, de 12/03/18. Exped IDP18410000120. Núm.s inscripción DPRL0009746DP, DPRL0009747DP y DPRL0009748DP

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 22 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el procedimiento abreviado 143/2018, seguido a instancia de don Daniel Rodríguez Arteaga.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 143/2018, interpuesto por don Daniel Rodríguez Arteaga, siendo el acto recurrido: Resolución de fecha 14.2.2018 del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22.12.17 por la que se conceden subvenciones en la Línea 1 Medida B) Establecimiento de las Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de mayo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado que se cita, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 130/2018, seguido a instancia de don Antonio Delgado González.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 130/2018, interpuesto por don Antonio Delgado González, siendo el acto recurrido: Resolución de 8.2.2018, de la Deleg. Territorial de Economía, Innovac. Ciencia y Empleo de la Consej. Economía y Conocim., que desestima Rec. Reposición contra Resoluc. 14.12.17 en Exped. Subvenciones SE/L32/00007/2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0010/18/DI.

Incoado: Pedro Cristóbal Ramírez Gálvez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 3.5.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUAN GONZÁLEZ PÉREZ	551-2017-43146

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO ROSADO ROLDÁN	551-2017-3232
ANTONIO GARCÍA MOLINA	551-2017-3635
PEDRO MONTAÑO JIMÉNEZ	551-2017-3955
M.ª CINTA CARVAJAL GARCÍA	551-2017-4829
REBECA MOLINA MOLINA	551-2017-10047

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO ARROYO GRANERO	551-2017-12811
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VALLEJO	551-2017-14707
AHMED EL MANSARI	551-2017-21878
INMACULADA ROJAS GUTIÉRREZ	551-2017-28709

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ARACELI ARAZO CARBONELL	551-2017-43225

Huelva, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de propuesta previa de adopción de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor J.L.F.S., doña Mónica Fernández Soriano, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2016-00001846-1, por el que se acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta Previa de Adopción del/la menor J.L.F.S. por parte de las personas seleccionadas y cuyos datos de identificación exponen en documento anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo con fecha 23 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 23 de mayo de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00001720-1, a los padres del/de la menor V.M.N., don Eric Joseph Ikwál y doña Rachel Rosaline Ngo Njock, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000419-1 referente al/a la menor V.M.N., nacido/a el día 9 de julio de 2017, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 24 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B.H., don Abdellah Benhssain y doña Soumia Saadouni, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 24 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002431-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B.H., nacido el día 7 de octubre de 2001.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 105/18.

Notificado: Canal Futura Distribuciones, S.L. (B65169484).

Último domicilio: Calle Sierra Nevada, núm. 16, puerta C, C.P. 08227 (Terrasa) Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 104/18.

Notificado: Julio Rodríguez Rabadán (05264776F).

Último domicilio: Calle Garajonay, núm. 1, portal 10, piso 4.º, C.P. 28701 (San Sebastián de los Reyes) Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 245/17.

Notificado: JEF Amigos, S.L. (B85676682).

Último domicilio: Calle Reina Mercedes, núm. 20, escalera DC, piso 4.º, Puerta C, C.P. 28020 Madrid.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Granada, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: D/D^a. Mama Ndiaye.

Expediente: 387-2011-5709.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de Reconocimiento de Discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
762-2018-00000425-1	MARÍA DOLORES GUIDET SORIANO	RESOLUCIÓN
762-2018-00000786-1	JUAN ANTONIO PAVÓN CUMBRERAS	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda, en el plazo de treinta días, desde la fecha en que se le notifique, ante el Juzgado de lo social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

N.º DE EXPEDIENTE	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
761-2017-00033810-1	MONTSERRAT A. REQUEJO CASADO	RESOLUCIÓN
761-2017-00046724-1	FRANCISCO JOSÉ DELGADO ALARCÓN	RESOLUCIÓN
761-2017-00027078-1	MANUEL DÍAZ HUMANES	RESOLUCIÓN
761-2018-00007278-1	AMANDA RODRÍGUEZ PORTAS	RESOLUCIÓN
761-2017-00025687-1	MARÍA CINTA FERNÁNDEZ DEL PINO	RESOLUCIÓN
761-2017-00030198-1	MIGUEL ÁNGEL MATITO MARTÍN	RESOLUCIÓN
768-2018-00000785-1	SARAY SANTIAGO NÚÑEZ	RESOLUCIÓN
768-2017-00014048-1	ANTONIA MARÍA LÓPEZ BARRAGÁN	RESOLUCIÓN
768-2018-00001763-1	MARÍA SALUD MÁRQUEZ DE LA ROSA	RESOLUCION
768-2018-00001911-1	FRANCISCO ROMERO JESÚS	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Huelva, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de propuesta previa de adopción adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor Y.R.D., don Miguel Ángel Rosado Salas y doña Fátima Domínguez Rodríguez, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2013-00003865-1, por el que se acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente Propuesta Previa de Adopción del/de la menor Y.R.D. por parte de las personas seleccionadas y cuyos datos de identificación exponen en documento anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

EXPEDIENTE: SE/BJE/428/2015
ENTIDAD: SILVIA GARCIA SALADO
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/1505/2015
ENTIDAD: LIMPIEZAS ANSA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/1213/2017
ENTIDAD: MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: SE/BJE/1490/2015
ENTIDAD: ECOMARKET ALIMENTACIÓN S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/55/2016
ENTIDAD: MULTIPLICALIA ON LINE S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/1465/2015
ENTIDAD: BAR MIGUEZ ALCALÁ, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/231/2017
ENTIDAD: TU CLUB DE COMPRAS S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: SE/BJE/452/2017
ENTIDAD: CETROS DE PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA CABRA
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/1070/2015
ENTIDAD: HB EXPRESS S.C.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE: SE/BJE/794/2016
ENTIDAD: VERDE KAKI S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE: SE/BJE/595/2016
ENTIDAD: JUAN PEDRO LÓPEZ CARRANZA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: SE/BJE/527/2017
ENTIDAD: DINAPIXEL
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/23/2016
ENTIDAD: GOLDEN KEBAB S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE: SE/BJE/1110/2017
ENTIDAD: DALRIA INTERNATIONAL GROUP S.L.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: SE/BJE/1111/2017
ENTIDAD: DALRIA INTERNATIONAL GROUP S.L.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN 0020/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 22 de mayo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Hipersol Tropical, S.L.

Establecimiento comercial: Hipersol Comercial Bazar.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: C/ Arzobispo Óscar Romero, núm. 72, Atarfe (Granada)

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar los acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por los que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo recaídos en dichos expedientes, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-78/MA	GRAFISOR, S.A.L.	BA29445822	MÁLAGA
CEE-151/JA	CARPINSUR, S.C.A.	F23373889	JAEN
CEE-201/MA	MANIPULADOS CÁRNICOS CAMPILLOS, S.L.	B92252857	MÁLAGA
CEE-211/MA	JOSE MANUEL MOLINA CASTRO, S.L.	B92269984	MÁLAGA
CEE-239/MA	GESMILOCU 2002, S.L.	B92352475	MÁLAGA
CEE-242/MA	ACUARIOS DEL SUR, S.L.	B92363308	MÁLAGA
CEE-262/MA	FUTURA TEXTIL, S.L.	BB18590794	MÁLAGA
CEE-274/MA	ATENCIÓN A DISCAPACITADOS SOL, S.L.	B92437508	MÁLAGA
CEE-294/MA	ANTONIO FERNÁNDEZ ALBA	25329844J	MÁLAGA
CEE-351/MA	ANTONIO LAMARCA ALCALÁ	B92572734	MÁLAGA
CEE-402/MA	LIMPIACRISTALES LA PERTIGA, S.L.	B92756105	MÁLAGA
CEE-413/MA	BOLEXGOLF, S.L.L.	B92765304	MÁLAGA
CEE-436/MA	SERVIDIS MALAKA, S.L.	B92829191	MÁLAGA
CEE-493/MA	COOPERATIVA DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, S.C.A.	F14855720	MÁLAGA
CEE-497/MA	FEDA, S.L.	B93008704	MÁLAGA
CEE-509/MA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS MARBELLA Y SAN PEDRO	G29394269	MÁLAGA
CEE-531/MA	LIMVILSA, S.L.	B93038164	MÁLAGA
CEE-564/MA	IRENE B. RUBI PALOMARES	26028115G	MÁLAGA

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se notifican resoluciones de reintegro en relación con expedientes de ayudas concedidas para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de reintegro en relación con expedientes de ayudas concedidas para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se publica el presente anuncio para su notificación, comunicándose asimismo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla).

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SC/M45/0009/2015	ECOINTEC INTEGRATED TECHNOLOGY, S.L.L.	B90166430	DOS HERMANAS (SEVILLA)	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO 27/04/2017
SC/M45/0266/2015	JOSÉ LUIS HIDALGO JACINTO	52579145H	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO 26/07/2017

Contra las resoluciones de reintegro, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva de concesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el Proyecto de Orden referido durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo indicado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho Proyecto de Orden es la sede de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en horario de nueve a catorce horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el Proyecto de Orden citado a través de la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico dgpae.sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de cancelación registral de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por las que se cancela la calificación como Centros Especiales de Empleo recaídas en dichos expedientes, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-206/SE	CENTRO ANDALUZ DE INTEGRACIÓN LABORAL UNIFICADA, S.L.	B91149914	SEVILLA
CEE-613/SE	CM SOCIAL 2012, S.L.	B91990051	SEVILLA
CEE-532/SE	GESTIÓN TELEFÓNICA CON REPORTE EN TIEMPO REAL, S.L.U.	B91861328	SEVILLA

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 25 de mayo de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Itálica Asesores S.L., Procedimiento Abreviado número 106/2018, contra la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve sobre el reintegro de la ayuda e incentivo para la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente SE/BJE/1080/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a Itálica Asesores, S.L., a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.^a planta, de Almería.

Interesado: Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes-Amal Andaluza.

Expediente: AL/IGS/0010/2010.

Acto notificado: Resolución de prescripción.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Plazo: 2 meses a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 28 de mayo de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: LUCAS GUZMÁN, S.L.

Expediente: MA/BJE/0340/2016.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN.

Interesado: JUAN MANUEL AMADOR.

Expediente: MA/BJE/0346/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: PERIMUZ, S.L.

Expediente: MA/BJE/0339/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: EUROSUR 2001, S.L.

Expediente: MA/BJE/0341/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ARAGONÉS

Expediente: MA/BJE/0370/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA

CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES, S.L.L.

Expediente: MA/BJE/0398/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: ABIRE ASESORES Y CONSULTORES, S.L.L.

Expediente: MA/BJE/0400/2017.

Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Málaga, 30 de mayo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para el pago del importe del depósito previo y acta de pago y ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

CLAVE: 5-AL-1798-0.0-0.0-PC						
OBRA:						
Acondicionamiento de Parcela para Zona de Acopios anexa al Centro Coex Almería Este						
T.M.: Vera (Almería)						
Expediente de Depósitos Previos				Remesa núm. 1		
Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Día	Hora	Municipio
1-2-4	19	136	SOLER CLEMENTE, ANA ROSA	14.6.2018	10:00	Vera
		109 135	SOLER CLEMENTE, ÁNGELA	14.6.2018	10:00	Vera
3-5	19	146	URBANIZADORA XXI, S.A.	14.6.2018	10:00	Vera
6	19	101	SOLER CLEMENTE, ANA ROSA	14.6.2018	10:00	Vera
			SOLER CLEMENTE, ÁNGELA	14.6.2018	10:00	Vera

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vera (Almería), el día 14.6.2018, a las 10:00, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento del importe que les corresponden del depósito previo para proceder al acta de pago y ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.
2. Original del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) así como adjuntar fotocopia, referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, debiendo aportar Fotocopia de dicho Poder y Fotocopia del DNI del representante.
5. Certificado Bancario original y con el Sello original de la Entidad con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con cinco días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 25 de mayo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución del recurso potestativo de reposición contra la resolución de ayudas para el alquiler ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en las direcciones por ellas designadas, sin haber podido practicar las mismas e ignorando otras direcciones en las que podamos realizar un nuevo intento, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-18851/16.

Titular: Doña Leticia Aguilar Jiménez, con DNI ****4004.

Domicilio: Córdoba, provincia: Córdoba.

Acto notificado: Resolución del recurso potestativo de reposición contra la Resolución de ayudas para el alquiler ejercicio 2016.

Comunicándole que el texto íntegro del acto que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta, 14071 Córdoba, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 30 de mayo de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1575. Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas).

Interesado: Don Francisco Chía Reina, con DNI 25351595-Y. Finca 42-A.

Acto: Requerimiento de documentación para pago de justiprecio.

Fecha: 6 de abril de 2018.

Málaga, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que disponen de un plazo de quince días para audiencia y vista previa del expediente en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga), así como para formular la alegaciones que a su derecho convenga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Victoria Jerez Lara	24937370B	29-AF-0075/13	Acuerdo inicio reintegro

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 77, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	Municipio	Municipio
R-41-PDE-004/17	ACTOS DE TRÁMITE	JOSÉ ANTONIO TORRES RONDINEL	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA

Sevilla, 25 de mayo de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de caducidad de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones u otros bienes que, asimismo, se relacionan en dicho anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La citada resolución y el expediente administrativo a que se refiere este anuncio se encuentra, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.º, 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y municipio ult. domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab.239	02/02/2018	Tugs Of Spain, S.L., C/ Tolosa, 4, Piso 14, 30201, Cartagena (Murcia)	SPAIN UNO	1º BI-3-1-98

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas, que se dice a continuación en anexo, los actos administrativos que se indican.

Las personas interesadas podrán acceder al correspondiente expediente a que se refiere el acto que se notifica y conocer el contenido íntegro del mismo, compareciendo en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Pablo Picasso, 6, 7.ª planta, Edificio Picasso, en Sevilla (955 007 200), desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo que se indica.

Si el acto fuere de trámite, el plazo para dicho acceso será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado el acto en el día de la referida publicación.

Tratándose de Resolución, la persona interesada dispondrá de un plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para presentar recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Fomento y Vivienda. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme.

A N E X O

Expte.	Puerto	Acto	Fecha	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio
23/2018	La Atunara	Resolución	17/04/18	José Pedro Pérez Ruiz, Cádiz

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEMP) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI: 2014ES14MFOP001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca de España para el periodo de programación 2014-2020», financiadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Convocatoria 2017). Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html> y podrá ser consultada, además, en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 25 de mayo de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Hermenegildo Morgado González.
- DNI/NIF: 31308000D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0290/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25.4.18, resolución de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Eloy Montero Sabajanes.
- DNI/NIF: 76648728D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0613/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.4.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110145968.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Sánchez Gutiérrez.
- DNI/NIF: 31637155B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0642/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.4.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110146892.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Rodrigo Toro Coronil.
- DNI/NIF: 31725145A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0637/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.4.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110145815.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Alejandro Ruiz Fernández.
- DNI/NIF: 31200899L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0693/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.5.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110141495.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en distintas materias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Pesquera Bajoguía, S.L.
- NIF/CIF: B11375144.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0191/16 (DS-00014/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 3 de noviembre de de 2016 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. Modelo 048 para abono sanción 0482110076170.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Joaquín Cabeza de Vaca Lobón
- NIF/CIF: 75808031P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0468/17(DS-01033/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 13 de febrero de de 2018 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. Modelo 048 para abono sanción 04821100136983.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Pacheco Martínez.
- NIF/CIF: 48976611C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0080/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.4.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Vidal Conde.
- NIF/CIF: 32848645E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0108/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.5.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Santos Alcaraz.
- NIF/CIF: 75890877P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0195/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.4.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Zarzuela Peña.
 - NIF/CIF: 75894522L.
 - Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0219/18.
 - Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.4.18.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
-
- Nombre y apellidos/razón social: Don Felicito Zambrano Jiménez.
 - NIF/CIF: X3030374D.
 - Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0237/18.
 - Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.5.18.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Doña María del Mar León Pérez.
- NIF/CIF: 45078499V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0321/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 15.5.2018 y documentación relativa a asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Laínez.
- NIF/CIF: 44037165P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0137/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.5.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Alberto García Pinedo.
- NIF/CIF: 48971184K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0233/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.4.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Aragón Meco.
- NIF/CIF: 31086544C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-249/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.5.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Pedro Guerrero Grimaldi.
 - NIF/CIF: 32848552K.
 - Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0278/18.
 - Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.4.18.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
-
- Nombre y apellidos/razón social: Doña Manuela Morgado Álvarez.
 - NIF/CIF: 52335890B.
 - Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0299/18.
 - Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.5.18.
 - Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de mayo de 2018. El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Cereales Jiménez, S.L.

NIF/CIF: B-23.217.482.

Expediente: JA/139/2017.

Fecha acto notificado: 21/05/2018.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Miguel Ángel Box Castro.

NIF/CIF: 44.273.327-Y.

Expediente: JA/15/2018.

Fecha acto notificado: 11.5.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Actuaciones previas al acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica la apertura de actuaciones previas con anterioridad al posible inicio de un procedimiento sancionador, al amparo del art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002 Málaga.

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	NÚM. ACTA
1	LYSBJERG REIFFENSTEIN, JACK	Y2471218C	CMV/130418/1
2	UTRERA CARBONEL, VICTORIA	25067176M	CMV/190418/4

Málaga, 29 de mayo de 2018.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002-Málaga.

Lin.	Apellidos, Nombre/ Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
1	AGUILAR CAÑETE, JAVIER	44592701W	067MA01398	EQUINO
2	AGUILAR JIMENEZ, JUAN ANTONIO	24826601X	067MA01410	EQUINO
3	ALARCON DEL PINO, JOSE	33356589B	067MA01352	EQUINO
4	ANDRADES BERMUDEZ, VICENTE	24814688B	067MA01395	BOVINO
5	COBOS FERNANDEZ, ROBERTO	74943777W	067MA00824	EQUINO
6	GALLEGO JURADO, MIGUEL	24898796P	067MA00806	EQUINO
7	HERRERA ALVAREZ, JORGE	74881292P	067MA01023	EQUINO
8	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	74781244X	067MA01402	EQUINO
9	MARTIN GARCIA, RAFAEL	24834749Q	067MA00627	EQUINO
10	MEDINA GALVEZ, FRANCISCO	25019438S	067MA00193	EQUINO
11	MEDINA ROMERO, JOSE MANUEL	25665000J	067MA01485	EQUINO
12	MURIANO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	25083264Q	067MA01435	EQUINO
13	OLEA PALMA, JOSE FRANCISCO	24869721M	067MA00918	EQUINO
14	PORTILLO RUIZ, MIGUEL	24669778R	067MA01798	OVINO

Lin.	Apellidos, Nombre/ Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
15	RAMOS SANCHEZ, HILARIO	24710541P	043MA00193	EQUINO
16	ROSILLO PANADERO, RUBEN	74872386A	067MA01292	EQUINO
17	RUIZ MONTILLA, FRANCISCO	74825230C	067MA01489	EQUINO
18	RUIZ ZUÑIGA, RAFAEL	74823533W	067MA01290	EQUINO
19	UNIPINUS, S.L..	B29039500	067MA01498	EQUINO

Málaga, 29 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Inmaculada Concepción Torres García.

NIF: 30496300W.

Expediente: MA/0023/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/0028/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco José López Jiménez.

NIF: 25090307K.

Expediente: MA/124/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Mariscal Pérez.

NIF: 25684420K.

Expediente: MA/175/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Cristóbal Díez Aguilar.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/198/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan José Lara Ucles.
NIF: 75818642Q.
Expediente: MA/260/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Fernández León.
NIF: 33372665X.
Expediente: MA/261/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Javier González López.
NIF: 79025312A.
Expediente: MA/263/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Sánchez Ruiz.
NIF: 26800001X.
Expediente: MA/303/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Miguel Ángel Ruano Duro.
NIF: 76084764M.
Expediente: MA/324/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Hernández Ortega.
NIF: 31262885C.
Expediente: MA/370/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Sebastián Ramírez Cervan.
NIF: 27344177Y.
Expediente: MA/435/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 30 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30 - 29580- Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Antonio Jiménez Maese.

NIF: 74818246M.

Expediente: OCA02E/18/0044.

Acto notificado: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: José Antonio Naranjo Ramírez.

NIF: 27389939K.

Expediente: OCA02S/18/0056.

Acto notificado: Resolución de inactividad de explotación 008MA00580 (Avícola/Porcino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación

Interesado: María Adela Ruiz Romero.

NIF: 25708184A.

Expediente.: OCA02S/18/0150.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 007MA00407 (Bovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 30 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública sobre el expediente de descatalogación y desafectación de la finca denominada «Valle de las Yeguas», que se corresponde con las parcelas catastrales 64 y 65 del polígono 1, con superficie 91,1604 ha y 49,2904 ha respectivamente, del monte público «Campo Común de Abajo», en el término municipal de Punta Umbría (Huelva), de titularidad municipal (Expte. D-02/2016). (PP. 3547/2017).

Ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se tramita expediente de descatalogación y desafectación del dominio público de la finca denominada «Valle de las Yeguas», que se corresponde con las parcelas catastrales 64 y 65 del polígono 1, con superficie de 1,91,1604 ha y 49,2904 ha respectivamente, dentro del monte público «Campo Común de Abajo», en el término municipal de Punta Umbría (Huelva) de titularidad municipal, con Código del Catálogo de Montes de Andalucía HU-70.005-AY, y CUP-5B del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva (Expte. D-02/2016).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente que se tramita a solicitud del Ayuntamiento de Punta Umbría de descatalogación y desafectación del dominio público de la finca denominada «Valle de las Yeguas», que se corresponde con las parcelas catastrales 64 y 65 del polígono 1, con superficie de 1,91,1604 ha y 49,2904 ha respectivamente, dentro del monte público «Campo Común de Abajo», en el término municipal de Punta Umbría (Huelva), de titularidad municipal.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, se puedan realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Durante el período de exposición pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en en C/ Los Emires, 2-A, C.P. 21002 Huelva, planta primera, Sección de Patrimonio, en horario de atención al público de 9:00 hasta 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración Pública, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o

bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0690-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 375/15, dictada con fecha 3 de junio de 2015 por por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Martín López.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Martín López frente a la resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0539-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 463/14, dictada con fecha 7 de noviembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Castillo Cruz.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de don Juan José Castillo Cruz frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad de la incorporación del Sr. Castillo Cruz a la Comunidad de Regantes Rambla Morales. No procede condena en costas.»

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Huelma-Solera (Jaén). (PP. 1596/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 19, de las NNSS del término municipal de Huelma-Solera (Jaén) (EAE/JA/029/2016). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 31 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1663/2018).

Subasta núm.: S2018R2986001017.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24 de abril de 2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 4 de julio de 2018, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R2986001017

LOTE 01.
NÚM. DE DILIGENCIA: 291623301114B. Fecha de la Diligencia: 28.1.2015.
TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 2.896.699,40 euros.
TRAMOS: 2.000,00 euros.
DEPÓSITO: 579.339,88 euros.
Bien número 1.
TIPO DE BIEN: VIVIENDA.
LOCALIZACIÓN: AV. RAMÓN Y CAJAL, 33.
29640 FUENGIROLA (MÁLAGA).
REG. NÚM. 1 DE FUENGIROLA, TOMO: 1789 LIBRO: 1159.
FOLIO: 187. FINCA: 55312. INSCRIPCIÓN: 2.
DESCRIPCIÓN: URBANA. FINCA NÚMERO TRES. CONSTITUIDA POR LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LAS PLANTAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DEL INMUEBLE, (DENOMINADO HOTEL YAMASOL), CONSTRUIDO ENTRE SOLAR SITO ENTRE AVENIDA RAMÓN Y CAJAL, CALLE PIZARRO Y AVENIDA JESÚS SANTOS REIN DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA; TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 3.823,79 METROS CUADRADOS, MÁS 1.445,09 METROS CUADRADOS DE TERRAZAS. REFERENCIA CATASTRAL: 5059101UF5455N0003WM.
VALORACIÓN: 4.628.724,83 euros.
CARGAS:
IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 1.732.025,43 euros.
Carga núm. 1:
Hipoteca a favor de la entidad SPARBANK VEST A/S para responder de 2.100.000,00 euros de principal. Escritura ante notario don Miguel Krauel Alonso de fecha 21.7.2006. Pendiente de pago 1.732.025,43 euros según escrito de la entidad acreedora de fecha 29/05/2017.

LOTE 02.
HIPOTECA CONSTITUIDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7.2.2014.
NOTARIO AUTORIZANTE: BIANCHI RUIZ DEL PORTAL CARLOS.
NÚMERO DE PROTOCOLO: 2712014.
TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 2.763.248,07.
TRAMOS: 2.000,00.
DEPÓSITO: 552.649,61.
Bien número 1.
Tipo de bien: OTROS.
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.
LOCALIZACIÓN: C/ HERNÁN CORTÉS, 5.
29640 FUENGIROLA (MÁLAGA).
REG. NÚM. 1 DE FUENGIROLA.
TOMO: 1783 LIBRO: 1153.
FOLIO: 77. FINCA: 1988. INSCRIPCIÓN: 22.
REFERENCIA CATASTRAL: 5257108UF5455N 0001 FZ.
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO DESTINADO A HOTEL DENOMINADO HOTEL FLORIDA SPA SITO EN FUENGIROLA CON FACHADA PRINCIPAL A CALLE DOCTOR GÁLVEZ GINACHERO, AUNQUE TAMBIÉN TIENE FACHADA A CALLE HERNÁN CORTÉS Y REYES CATÓLICOS. CLAVE DE USO: OCIO Y HOSTELERÍA. 100,00 % PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. SUPERFICIE ELEMENTO CONSTRUCTIVO: 13.268 SUPERFICIE ELEMENTO ASOCIADO AL SUELO: 1.387. REFERENCIA CATASTRAL: 5257108UF5455N0001FZ.
VALORACIÓN: 14.873.058,00 euros.
CARGAS:
Importe total actualizado: 12.109.809,93 euros.
Carga núm. 1:
Hipoteca a favor de Banco Español de Crédito para responder de 10.500.000,00 €. Escritura ante el notario don Carlos Bianchi Ruiz del Portal de fecha 3.9.2004. Inscripción 18, modificada por la 20, 21 y 23. Pendiente de pago 9.989.590,20 euros según escrito de la entidad acreedora de fecha 14.6.2017.
Carga núm. 2:
Hipoteca a favor de Banco Español de Crédito para responder de 2.015.000,00 €. Escritura ante el notario don Carlos Bianchi Ruiz del Portal de fecha 31.3.2009. Inscripción 24. Pendiente de pago 1.694.389,73 € según escrito de la entidad acreedora de fecha 14.6.2017.
Carga núm. 3:
Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en garantía de 574.153,36 € de principal. Escritura autorizada por el notario don Carlos Bianchi Ruiz del Portal el 24.6.2013. Inscripción 27. Pendiente de pago 425.830,00 euros según escrito de la entidad acreedora de fecha 21.09.2017.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 28.
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 17.3.2014.

Dado en Sevilla, 22 de mayo de 2018.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Visitación Pérez de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta. (PP. 1664/2018).

ANUNCIO DE SUBASTAS

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la Primera Planta de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía -Sede Sevilla-, sito en Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1, 1.ª planta de Sevilla.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2018R4186003011 Acuerdo dictado el 2 de mayo de 2018.

Fecha y hora de la subasta: 24.7.2018, 10:00 horas.

Lote 16.

Núm. de Diligencia: 411723351934B. Fecha de la Diligencia: 27.9.2017.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 1.809.854,13 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 361.970,82 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Beatriz de Suabia, 18.

11310 San Roque (Cádiz).

Inscrita en el Reg. de San Roque

Tomo: 1294. Libro: 422.

Folio: 155. Finca: 9700. Inscripción: 5.

Descripción: Casa-chalet de una sola planta sobre la parcela núm. 9, del bloque tres, del Parque III, con fachada a calle Beatriz de Suabia, número 18, Urbanización Sotogrande, término de San Roque. Consta de distribuidor, salón, comedor, cocina, dormitorio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, garaje, dos patios, dos terrazas y terraza cubierta. La superficie construida total aproximada es de trescientos cuatro metros cuadrados. La parcela sobre la que se asienta la edificación tiene una superficie de tres mil

ochocientos veintiocho metros cuadrados, estando el resto de la superficie no ocupada por la construcción destinada a la zona verde o jardín, donde existe una piscina.

Valoración: 1.809.854,13 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Embargo del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque a favor de tercero (letra a) caducada.

Sevilla, 23 de mayo de 2018. - La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.^a Visitación Pérez de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publican las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Fontanería vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla). (PP. 1564/2018).

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) hago saber: Que mediante Resolución núm. 106/18 han sido aprobadas las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial 1.ª Fontanería correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 vacante de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) mediante concurso-oposición libre, y cuyo contenido es el siguiente:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre de una plaza de Oficial 1.ª Fontanería vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

- Denominación de las plazas: Oficial 1.ª Fontanería.
 - Titulación: Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria, y/o Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio o equivalente.
 - Naturaleza: Personal laboral fijo. Grupo cotización: 6.
 - Administración Especial.
 - Grupo E.
 - Sistema selectivo: Concurso-oposición.
 - Número de plazas: Una.
- Retribuciones: 1.143,33 € brutos mensuales en catorce pagas, distribuidos de la siguiente forma:
 - Salario base (E): 559,50 €.
 - C. Destino (14): 311,16 €.
 - C. Específico: 243,67 €.

Son funciones del puesto:

- Localización y reparación de averías en las conducciones de agua, siguiendo las normas internas municipales.
- Control de los materiales utilizados en las reparaciones efectuadas.
- Seguimiento y control de almacén, solicitando las piezas de reparación que sean necesarias.
- Realización de cortes de suministro para la reparación de averías. Accionamiento y regulación del sistema verificando la correcta circulación del agua.
- Restablecimiento del servicio tras una avería o intervención en la red de abastecimiento.
- Disponibilidad para averías urgentes, y actuación sobre las mismas.
- Mantenimiento y limpieza de los equipos utilizados en la actividad.
- Control analítico simple del agua. Cloro, pH, temperatura, turbidez.
- Control del consumo del agua. Caudales y volúmenes.
- Conocimientos en dosificación de reactivos al agua.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red. Incluye una serie de tareas como la supervisión del funcionamiento general, control de indicadores, detección

de averías, registro de datos, ajuste de los equipos, limpieza del sistema, implantación de medidas de seguridad, etc.

- Aplicar la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales en las instalaciones de fontanería.
- Disponibilidad veinticuatro horas por las características del servicio.
- Revisión, mantenimiento, conservación y reposición de contadores de agua.
- Lectura de contadores de agua.
- Controlar y comprobar la red pública de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Ejecución de pequeñas obras relacionadas con su oficio.
- Colaboración con los técnicos municipales en temas de su profesión.
- Relación a su nivel con la agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Pedrera
- Aquellas otras, que, en su caso, se le encomienden en el ámbito de su puesto de trabajo.

Base segunda. Normativa de aplicación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto, resulta de aplicación las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Base tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Graduado escolar o Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B-1.
- En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

Para los/as nacionales de otros Estados:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Base cuarta. Instancias y admisión de aspirantes.

4.1. En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases. Se adjuntará a la instancia, fotocopia compulsada de DNI fotocopia compulsada del título exigido y del Permiso de conducir B-1, así como el resguardo original justificativo del ingreso de la tasa correspondiente adherido a la instancia.

Las instancias irán dirigidas al/la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página www.aguadulce.es, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES12 3187 0405 1610 9321 8624. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página www.aguadulce.es web del Ayuntamiento e indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta. 5.ª Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Junta de Andalucía o Diputación Provincial, que deberá ser funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue.
- Cuatro vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

A cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

5.2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La composición concreta del Tribunal Calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

5.3. Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.4. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal.

5.6. En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

5.7. Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría Tercera de las recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

5.9. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.10. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

Base sexta. Comienzo del proceso selectivo. Sistema de selección.

6.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y tablón electrónico del Ayuntamiento de Aguadulce (www.aguadulce.es).

6.2. El sistema de selección será concurso-oposición.

Oposición:

6.3. Los ejercicios de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los ejercicios de la fase de oposición tienen carácter obligatorio y eliminatorio.

6.4. Con una antelación de al menos 15 días hábiles antes de comenzar el primer ejercicio, la Alcaldía, anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.6. Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto de pasaporte, permiso de circulación otro documento publico que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.8. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba

correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Base séptima. Desarrollo de la oposición y calificación de los ejercicios (máximo 60 puntos).

7.1. Primer ejercicio (40 puntos). Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo II siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del cuestionario se restará por cada respuesta incorrecta 0,25 puntos, las respuestas no contestadas no restan puntuación, y las correctas se puntúan con 1 punto. La duración del ejercicio será de 1 hora y media.

Dicho ejercicio se valora con una puntuación máxima de cuarenta puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de veinte puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

7.2. El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

7.3. Finalizado y calificado el ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado los mismos, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

7.4. Segundo ejercicio (máximo 20 puntos): Consistirá en resolver un supuesto práctico real, relacionado con las funciones del puesto, que valorará el conocimiento práctico que requiere el desenvolvimiento del trabajo. El Tribunal determinará la duración del segundo ejercicio, en función de la extensión del caso planteado. La duración no superará el tiempo máximo de dos horas.

El Tribunal convocará a los aspirantes que han superado el primer ejercicio, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón edictal, indicando lugar, día y hora para la realización del ejercicio. El Tribunal valorará especialmente la capacidad resolutoria, la agilidad en la solución adoptada, la metodología aplicada y la calidad en la ejecución del supuesto. Los criterios serán adoptados por el Tribunal y publicados junto con el anuncio de convocatoria del ejercicio práctico.

Dicho ejercicio se valora con una puntuación máxima de veinte puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de diez puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

7.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que deben de realizar los aspirantes. A continuación se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos/as los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

8. Fase de concurso: 40 puntos.

8.1. Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

8.2. Junto con los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria.

8.3. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

8.4. La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de su valoración por el Tribunal.

8.5. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

8.6. Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

8.7. La acreditación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

A) Experiencia profesional. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 30 puntos.

- Por el desempeño de puestos de igual o equivalente categoría en la Administración Pública, realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 0,20 por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.

- Por cada mes de servicio prestado en empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o equivalente a la que se aspira realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 0,15 puntos por mes completo de servicio en activo.

Los servicios prestados tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No se valoran los períodos inferiores al mes de servicio.

8.8. En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros de cada Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

8.9. La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral y certificación expedida por el órgano competente en al que conste denominación del puesto, tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el mismo.

- La acreditación de la experiencia profesional en el sector privado se efectuará mediante Informe de Vida Laboral expedido por TGSS, y a él se unirán:

a) Para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- TC2.

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

b) Para el trabajo por cuenta propia:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

B) Formación. La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 10 puntos.

8.10. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 10,00 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

- De 300 horas en adelante: 3 puntos.

- De 100 a 299 horas: 2,5 puntos.

- De 30 a 99 horas: 1,5 puntos.

- De 15 a 29 horas: 0,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

8.11. Puntuación final del concurso-oposición.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición; de persistir la igualdad, por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos, en tercer lugar por la mayor puntuación alcanzada en el apartado de baremo de méritos relativo a la experiencia profesional y por último por la mayor puntuación alcanzada en apartado de méritos relativos a cursos de perfeccionamiento y formación.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

Base novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas.

Dicha relación será elevada por el Tribunal Calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.

9.2. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, título exigido para el ingreso, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios

de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso en el cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación; o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En tal supuesto, o en el caso de renuncia, la Alcaldía propondrá al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

9.3. La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución. El nombramiento mencionado se publicará en el BOP.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El aspirante deberá someterse a un reconocimiento médico con anterioridad a la toma de posesión (artículo 243 Ley General de Seguridad Social): Si el resultado es «No apto» (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que el aspirante nombrado no cumpliera alguno de los requisitos exigidos en la base tercera (requisitos de los aspirantes) en relación con la primera (funciones del puesto) de la convocatoria, en el plazo de los siguientes treinta días desde que se conozca el resultado, el Ayuntamiento declarará nulo su nombramiento. En este caso el opositor no tendrá derecho a indemnización por parte del Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto.

Base undécima. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Base decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación aplicable y demás normativa de desarrollo.

Base decimotercera. Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Base decimocuarta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en las bases, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Aguadulce, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, con DNI núm.,
con domicilio a efectos de notificaciones en C/, núm.,
de, provincia, Código Postal

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial 1.^a Fontanería, conforme a las bases que se publican en el BOJA núm., de fecha, y BOP núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 1.^a Fontanería mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Acompaño junto a la solicitud de los siguientes documentos:

- Fotocopia titulación requerida.
- Fotocopia DNI o documento equivalente en vigor.
- Acreditación del pago de la tasa correspondiente por importe de 15,00 euros.
- Fotocopia del Permiso de Conducir B-1.

Asimismo, declaro responsablemente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

Y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

S O L I C I T A

Que de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA)

ANEXO II**T E M A R I O**

Tema 1. La Constitución Española de 1978, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.

Tema 5. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 6. El agua de consumo tratamientos. Composición del agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección. La contaminación del agua: factores, riesgos, clases y prevención. Analítica: tipos, toma de muestras, frecuencias. Parámetros organolépticos, microbiológicos, químicos, indicadores, radiactivos.

Tema 7. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos de tuberías, materiales y timbrajes. Uniones. Válvulas de Corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad antiinundaciones. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza. Pruebas de la tubería instalada. Manómetro.

Tema 8. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 9. Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas de corte. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 10. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección

y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 11. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales. Simbología esquemas hidráulicos, Puntos desfavorables, finales de red, tapones, red mallada.

Tema 12. Fuentes públicas. Fuentes de agua potable y ornamentales. Sistemas de funcionamiento. Problemas comunes y su reparación. Piscinas municipales, régimen y control de aguas.

Tema 13. Reglamento municipal. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código técnico de la edificación. Documento básico salubridad. Suministro de agua.

Tema 14. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión.

Tema 15. Instalaciones interiores de saneamiento. Tuberías y accesorios, aparatos sanitarios. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones. Nociones básicas de albañilería.

Tema 16. La igualdad de género, conceptos y normativa.

Tema 17. Principios básico de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la Empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 18. Características de las aguas residuales. Introducción. Características de las aguas residuales. Propiedades físicas. Propiedades químicas Materia inorgánica. Organismos patógenos.

Tema 19. Focos de contaminación de las aguas. Introducción. Procedencia de las aguas residuales. Aguas residuales urbanas. Aguas residuales industriales. Agua pluvial. Aguas de infiltración.

Tema 20. Sistemas de tratamiento de aguas residuales. Importancia, características y funciones de las depuradoras de aguas residuales. Redes de colectores y pretratamientos. Tratamiento primario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna, por concurso-oposición. (PP. 1426/2018).

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 69, de 11 de abril de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de de concurso-oposición, una plaza de Oficial de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de marzo de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 17 de abril de 2018.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Guillena, por el que convoca la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 1379/2018).

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 8 de marzo de 2018, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guillena; cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito, o mediante transferencia a la cuenta ES29 0030 4199 4700 0077 5271, indicando concepto, DNI y nombre del aspirante.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de hacienda y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón

de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo

de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical,

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	23	20
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.**12.1. Diabetes.**

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.**13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.****13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.**

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III**T E M A R I O**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra las presentes bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su última publicación.

Guillena, 16 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Guillena, por el que se efectúa convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral fijo. (PP. 1381/2018).

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno local, celebrada con fecha 22 de marzo de 2018, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de oficial de servicios múltiples, en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guillena; cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

1. Naturaleza y características de la contratación y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Oficial primera de Usos Múltiples, por el sistema de selección de oposición libre.

1.2. El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

1.3. Las retribuciones serán las establecidas para el grupo C2, grupo de cotización VIII (Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Guillena).

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril. Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2. Funciones asignadas al puesto.

El oficial de 1.ª, realizará las funciones propias de su categoría, incluyendo:

1. Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como eventual y subcontratado, adscritos a los trabajos de obras y servicios múltiples, respecto a obras de todo tipo como colaboraciones con el SAE, trabajos para la comunidad, etc...

2. Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.

3. Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mayor gestión y eficacia del trabajo.

4. Ejecutará según las prioridades del Alcalde y/o Concejal, los trabajos a realizar, planificando y previendo sus costes y acopio necesario de materiales.

5. Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc... pertenecientes a su servicio propio, proponiendo las necesidades de adquisición que prevea.

6. Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, herramientas y consumibles.

7. Instruir al personal de inferior cualificación a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo en primera instancia las incidencias y conflictos que surjan.

8. Comprobación directa de problemas, deficiencias u otras incidencias que observe de oficio o sean denunciadas por particulares como defectos de pavimentación, alumbrado público, peligro de ruinas, etc..

9. Cualquier otra función que no exceda en dificultad de su cualificación profesional y sea ordenada por la Alcaldía o Concejal.

10. Trabajo específico que desarrollará ejerciendo las funciones de Oficial 1.ª, bajo las directrices del Alcalde, Concejal y/o Encargado de Obras:

- Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir.

- Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.

- Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.

- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.

- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.

- Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.

- Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.

- Construcción de cimientos.

- Formación de redes de saneamiento.

- Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.

- Construcción de cubiertas planas e inclinadas.

- Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.

- Enyesado, y desbarrado de paramentos interiores.

- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas, colocación de elementos y conductos empotrados para instalaciones, etc.

- Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como eventual y subcontratado, adscrito a los trabajos de obras y servicios múltiples («trabajadores de calle tales como fontaneros, electricistas, carpinteros, pintores, mecánicos, jardineros, etc.»), respecto a obras y actuaciones de todo tipo como colaboraciones con el SAE, trabajos para la comunidad, etc.

- Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del graduado en educación secundaria, FPI, bachiller elemental o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción o diploma acreditativo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo II, en las que los aspirantes deberán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o en virtud de lo legalmente dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Original o copia compulsada del Título académico exigido
- Copia compulsada del carnet de conducir.
- Copia compulsada de la Tarjeta Profesional de la Construcción o en su defecto del diploma acreditativo.

5. Admisión de aspirante.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio y la composición nominal del tribunal calificador, practicándose las sucesivas notificaciones en la página www.guillena.org y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

6. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por:

- Un presidente.
- Tres vocales.

- Un Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

7. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

7.1. El proceso de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre. Constará de dos partes.

Primera parte: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura en el anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 30 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Los aspirantes que no obtengan cinco puntos quedan automáticamente eliminados, por lo que no realizarán el siguiente ejercicio.

Segunda parte: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 60 minutos.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por el Tribunal con antelación a la celebración de la primera prueba.

7.3. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento con 12 horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba al comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Valoración del proceso selectivo.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Guillena y en la página web.

La calificación final de la fase oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el de la web municipal.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la base tercera.

La relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido propuestos, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para prever la posibilidad de vacantes, bajas o necesidades urgentes e inexcusables del servicio. La vigencia de dicha bolsa será de dos años a contar desde su aprobación.

10. Incidencias.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Tema 1. La constitución española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Las Entidades Locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.

Tema 5. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 6. Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 7. Replanteo de obra pública.

Tema 8. Albañilería. Fabricas de ladrillo, mampostería y bloques.

Tema 9. Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 10. Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 11. Los agentes (personas) intervinientes en las obras y funciones de cada uno.

Tema 12. Materiales, técnicas, constructivas y tipologías tradicionales en la arquitectura y la obra pública de Guillena.

Tema 13. Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.

Tema 14. Carpintería, cerrajería, y Puesta en obra.

Tema 15. Redes generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 16. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 17. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 18. Señalización de obras.

Tema 19. Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.

Tema 20. Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

Tema 21. Conceptos generales de Electricidad. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios

Tema 22. Concepto de Pintura. Clases y aplicación específica de cada una de ellas. El color. La pintura al temple, a la cal, picado y gotelé. Características, composición, utensilios y herramientas de uso común para el pintor. Las brochas y los rodillos, diferentes tipos según la clase de pintura y superficie a pintar de maderas, metales y fachadas.

Tema 23. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido segundo apellido

Nombre DNI Teléfono núm.

Domicilio (C/Pl./Avda) núm.

Localidad Provincia.....

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta: Oficial Primera de Servicios Múltiples.

3. Datos académicos.

Titulación que posee

4. Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia compulsada del carnet de conducir.
- Copia compulsada de la Tarjeta Profesional de la Construcción o en su defecto del diploma acreditativo.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Guillena, a de de 2018

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra las presentes bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su última publicación.

Guillena, 26 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Íllora, de información pública del documento de Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para obtención de suelo dotacional para el nuevo colegio de Alomartes (Granada). (PP. 1449/2018).

Con motivo de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Íllora, para obtención de suelo dotacional del nuevo colegio de Alomartes (Granada), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el Documento Estudio Ambiental Estratégico contenido en dicha Modificación Puntual por un plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Íllora, 16 de marzo de 2018.- El Concejal Delegado de Organización Municipal, Carmelo Torralba Ortega.